Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 168
21 de octubre de 2022

JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2019 - 00227 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	OLGA STELLA OLIVA HERRERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
2	006 - 2022 - 00097 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	DANIEL IVAN NIETO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
3	008 - 2021 - 00027 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	VICTOR MANUEL FONSECA BUENO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
4	009 - 2018 - 00533 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	COINVER CORPORATION S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
5	025 - 2015 - 00075 - 00	Ejecutivo Singular	GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO	EDUARDO MONTERO RINCON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
6	025 - 2018 - 00431 - 00	Verbal	CARLOS HERNANDO FORERO SANTOS	PLASMAGIERROS S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
7	031 - 2019 - 00361 - 00	Abreviado	CARLOS ALIRIO PARDO PEREZ	EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA BARBARA I P.H.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
8	031 - 2021 - 00295 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	SANTIAGO VARENKOW RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
9	031 - 2021 - 00356 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCCIONES T/H SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
10	038 - 2017 - 00044 - 00	Ejecutivo Singular	JORGE ALEXIS PINZON RAMIREZ	POOL SECURITY SOLUTION S.A.S	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022
11	038 - 2021 - 00297 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DISTRIALIMENTOS GYS S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/10/2022	26/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2022-10-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	025-2015-00075-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO
DEMANDADO	LUSI ADOLFO JIMENEZ Y EDUARDO MONTERO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2018-04-01	2018-04-01	1	30,72	277.161.916,99	277.161.916,99	203.494,39	277.365.411,38	0,00	203.494,39	277.365.411,38	0,00	0,00	0,00
2018-04-02	2018-04-30	29	30,72	0,00	277.161.916,99	5.901.337,19	283.063.254,18	0,00	6.104.831,58	283.266.748,57	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	277.161.916,99	6.297.510,93	283.459.427,92	0,00	12.402.342,51	289.564.259,50	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	277.161.916,99	6.052.452,63	283.214.369,62	0,00	18.454.795,14	295.616.712,13	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	277.161.916,99	6.186.369,89	283.348.286,88	0,00	24.641.165,03	301.803.082,02	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	277.161.916,99	6.161.902,92	283.323.819,91	0,00	30.803.067,95	307.964.984,94	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	277.161.916,99	5.928.687,45	283.090.804,44	0,00	36.731.955,39	313.893.872,38	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	277.161.916,99	6.077.433,40	283.239.350,39	0,00	42.809.388,79	319.971.305,78	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	277.161.916,99	5.844.374,07	283.006.291,06	0,00	48.653.762,86	325.815.679,85	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	277.161.916,99	6.014.566,62	283.176.483,61	0,00	54.668.329,48	331.830.246,47	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	277.161.916,99	5.948.787,58	283.110.704,57	0,00	60.617.117,06	337.779.034,05	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	277.161.916,99	5.506.546,43	282.668.463,42	0,00	66.123.663,49	343.285.580,48	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	277.161.916,99	6.006.354,20	283.168.271,19	0,00	72.130.017,69	349.291.934,68	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	277.161.916,99	5.799.348,95	282.961.265,94	0,00	77.929.366,64	355.091.283,63	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	277.161.916,99	5.998.139,03	283.160.056,02	0,00	83.927.505,66	361.089.422,65	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	277.161.916,99	5.794.046,07	282.955.963,06	0,00	89.721.551,73	366.883.468,72	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	277.161.916,99	5.981.700,00	283.143.616,99	0,00	95.703.251,73	372.865.168,72	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	277.161.916,99	5.992.660,58	283.154.577,57	0,00	101.695.912,31	378.857.829,30	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	277.161.916,99	5.799.348,95	282.961.265,94	0,00	107.495.261,26	384.657.178,25	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	025-2015-00075-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO
DEMANDADO	LUSI ADOLFO JIMENEZ Y EDUARDO MONTERO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	277.161.916,99	5.932.314,19	283.094.231,18	0,00	113.427.575,45	390.589.492,44	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	277.161.916,99	5.722.336,16	282.884.253,15	0,00	119.149.911,61	396.311.828,60	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	277.161.916,99	5.880.072,48	283.041.989,47	0,00	125.029.984,09	402.191.901,08	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,18	0,00	277.161.916,99	5.841.504,53	283.003.421,52	0,00	130.871.488,62	408.033.405,61	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	277.161.916,99	5.539.304,59	282.701.221,58	0,00	136.410.793,21	413.572.710,20	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	277.161.916,99	5.891.080,40	283.052.997,39	0,00	142.301.873,61	419.463.790,60	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	277.161.916,99	5.631.713,61	282.793.630,60	0,00	147.933.587,22	425.095.504,21	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	277.161.916,99	5.681.048,74	282.842.965,73	0,00	153.614.635,96	430.776.552,95	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	277.161.916,99	5.478.976,82	282.640.893,81	0,00	159.093.612,79	436.255.529,78	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	277.161.916,99	5.661.609,39	282.823.526,38	0,00	164.755.222,17	441.917.139,16	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	277.161.916,99	5.708.791,43	282.870.708,42	0,00	170.464.013,60	447.625.930,59	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	277.161.916,99	5.540.730,36	282.702.647,35	0,00	176.004.743,96	453.166.660,95	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	277.161.916,99	5.653.273,41	282.815.190,40	0,00	181.658.017,37	458.819.934,36	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	277.161.916,99	5.403.572,79	282.565.489,78	0,00	187.061.590,16	464.223.507,15	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	277.161.916,99	5.477.533,88	282.639.450,87	0,00	192.539.124,04	469.701.041,03	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	277.161.916,99	5.438.302,46	282.600.219,45	0,00	197.977.426,49	475.139.343,48	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	277.161.916,99	4.967.672,04	282.129.589,03	0,00	202.945.098,53	480.107.015,52	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	277.161.916,99	5.463.530,17	282.625.447,16	0,00	208.408.628,71	485.570.545,70	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	277.161.916,99	5.260.159,13	282.422.076,12	0,00	213.668.787,83	490.830.704,82	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	025-2015-00075-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO
DEMANDADO	LUSI ADOLFO JIMENEZ Y EDUARDO MONTERO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	277.161.916,99	5.410.240,06	282.572.157,05	0,00	219.079.027,90	496.240.944,89	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	277.161.916,99	5.232.998,73	282.394.915,72	0,00	224.312.026,62	501.473.943,61	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	277.161.916,99	5.399.005,74	282.560.922,73	0,00	229.711.032,36	506.672.949,35	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	277.161.916,99	5.415.855,21	282.577.772,20	0,00	235.126.887,57	512.288.804,56	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	277.161.916,99	5.227.562,72	282.389.479,71	0,00	240.354.450,29	517.516.367,28	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	277.161.916,99	5.370.896,60	282.532.813,59	0,00	245.725.346,90	522.887.263,89	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	277.161.916,99	5.249.298,84	282.411.215,83	0,00	250.974.645,74	528.136.562,73	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	277.161.916,99	5.477.533,88	282.639.450,87	0,00	256.452.179,61	533.614.096,60	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	277.161.916,99	5.533.466,03	282.695.383,02	0,00	261.985.645,65	539.147.562,64	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	277.161.916,99	5.158.831,91	282.320.748,90	0,00	267.144.477,56	544.306.394,55	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	277.161.916,99	5.758.646,28	282.920.563,27	0,00	272.903.123,84	550.065.040,83	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	277.161.916,99	5.728.453,56	282.890.370,55	0,00	278.631.577,40	555.793.494,38	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	277.161.916,99	6.099.260,91	283.261.177,90	0,00	284.730.838,31	561.892.755,30	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	277.161.916,99	6.083.894,43	283.245.811,42	0,00	290.814.732,74	567.976.649,73	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	277.161.916,99	6.523.594,28	283.685.511,27	0,00	297.338.327,02	574.500.244,01	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-10	10	33,32	0,00	277.161.916,99	2.184.323,35	279.346.240,34	0,00	299.522.650,38	576.684.567,37	0,00	0,00	0,00
2022-08-11	2022-08-11	1	33,32	0,00	277.161.916,99	218.432,34	277.380.349,33	0,00	299.741.082,71	576.902.999,70	0,00	0,00	0,00
2022-08-11	2022-08-11	0	33,32	0,00	277.161.916,99	0,00	277.161.916,99	171.180.000,00	128.561.082,71	405.722.999,70	0,00	171.180.000,00	0,00
2022-08-12	2022-08-31	20	33,32	0,00	277.161.916,99	4.368.646,70	281.530.563,69	0,00	132.929.729,41	410.091.646,40	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	025-2015-00075-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO
DEMANDADO	LUSI ADOLFO JIMENEZ Y EDUARDO MONTERO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	277.161.916,99	6.881.505,12	284.043.422,11	0,00	139.611.234,53	416.973.151,52	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	277.161.916,99	7.399.149,93	284.561.066,92	0,00	147.210.384,47	424.372.301,46	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	025-2015-00075-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO
DEMANDADO	LUSI ADOLFO JIMENEZ Y EDUARDO MONTERO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$277.161.916,99
SALDO INTERESES	$147.210.384,47

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$356.227.372,00
SALDO VALOR 1	$356.227.372,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$780.599.673,46**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$171.180.000,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

VALOR 1 ES EL VALOR DEL CREDITO APROBADA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO **1100131030 25201500075 00**
Demandante: GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO
Demandados: LUIS ADOLFO JIMENEZ CASTRO y EDUARDO MONTERO RINCON

ASUNTO: **ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO**

CELIANO MATIZ LAVERDE en mi condición de apoderado de parte actora del proceso de la referencia, respetuosamente acudo a sus despachos para presentar la **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, incluyendo COSTAS DEL PROCESO y HONORARIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de remate del día 9 de junio del presente año, y lo ordenado por su auto de fecha 11 de agosto de 2022, en el punto sexto.

De su honorable despacho, respetuosamente,

CELIANO MATIZ LAVERDE
C.C. Nº 17.056.685 de Bogotá
T.P. Nº 13.906
TEL. 3012369308
CORREO E.: celianomatiz@yahoo.com

Escaneado con CamScanner

RE: 1100131030 25201500075 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 14/10/2022 9:25

Para: GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO <gussua@hotmail.com>

7

ANOTACION

Radicado No. 7347-2022, Entidad o Señor(a): CELIANO MATIZ LAVERDE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: PRESENTACION ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO //De: GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO <gussua@hotmail.com> Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 11:50//MICS

INFORMACIÓN

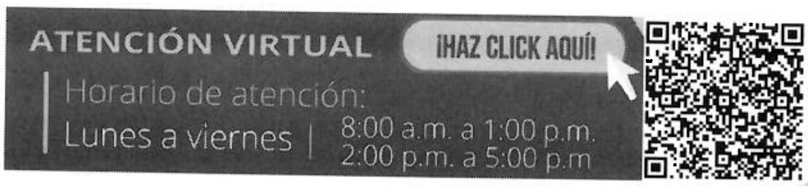

14/10
Traslada 9AA.

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	7347-22
Fecha Recibido	13-10-22
Número de Folios	4
Quien Recepcionó	MICS

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: GUSTAVO SUAREZ CHAPARRO <gussua@hotmail.com>
Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 11:50
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: celiano matiz <celianomatiz@yahoo.com>
Asunto: 1100131030 25201500075 00

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ref.: Ejecutivo 1100131030 25201500075 00
Dte.: GUSTAVO SUÁREZ CHAPARRO
Ddos.: ADOLFO JIMENEZ y EDUARDO MONTERO

Asunto: PRESENTACION ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CELIANO MATIZ LAVERDE apoderado de la parte actora, comedidamente presento actualización liquidación del crédito.

De su honorable despacho, respetuosamente,

CELIANO MATIZ LAVERDE
C.C 17056685
TP. 13906
TEL. 3012369308
C.E. celianomatiz@yahoo.com

Obtener Outlook para Android

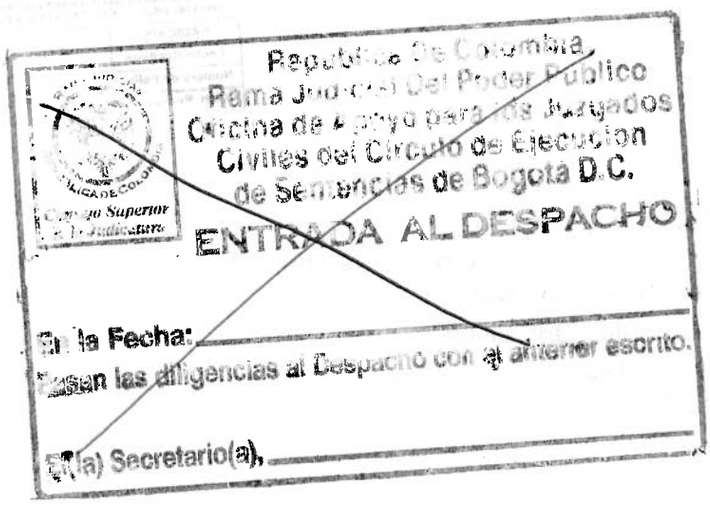

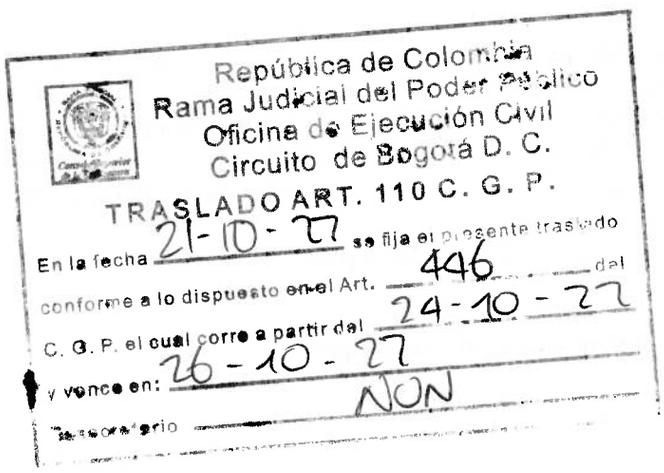

Honorable,
OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

RADICADO: 11001-31-03-025-**2018-00431**-00

DEMANDANTE: Carlos Hernando Forero Santos
DEMANDADO: Plasmahierros SAS.
Maritza del Roció Mejía Tarazona
Jorge Eliecer Vega Pedraza

ACCIÓN: **Restitución de Bien Inmueble Arrendado**

ACTUACIÓN: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

ELVIS ALEXANDER TORO COSSIO, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía No. 1.076.382.761, y portador de la Tarjeta Profesional No. 304.767 del Honorable C. S. de la J., en calidad de apoderado del señor **CARLOS HERNANDO FORERO SANTOS,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.063.439 de Bogotá, por medio el presente escrito, actuando como parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas y agencias en derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En el entendido que dentro del proceso se solicitó la ejecución de las obligaciones representada en los cánones de arrendamiento desde el mes de marzo del año 2017 por un valor de $ 7.000.000, con un incremento anual del 10 % hasta el mes de marzo 2021, por ser así solicitado, se procede a realizar liquidación así.

PROCESO **RSTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**
RADICADO **11001310302520180043100**
DEMANDANT **Carlos Hernando Forero Santos**
DEMANDADO **Plasmahierros SAS. Maritza del Roció Mejía Tarazona**

CONON DE ARRENDAMENTINTO DESDE MARZO 2017 POR VALR DE $ 7.000.000 CON AUMENTO MENSUAL DEL 10% HASTA MARZO 2021.

LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 466 CGP

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura + Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
01/03/2017	31/03/2017	22,34%	33,51%	33,51%	31	360	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 176.392,31	$ 176.392,31
01/04/2017	05/04/2017	22,33%	33,50%	33,50%	5	360	$ 7.000.000,00		$ 28.143,32	$ 204.535,64
06/04/2017	30/04/2017	22,33%	33,50%	33,50%	25	360	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 283.705,35	$ 488.240,99
01/05/2017	05/05/2017	22,33%	33,50%	33,50%	5	360	$ 14.000.000,00		$ 56.286,65	$ 544.527,64
06/05/2017	31/05/2017	22,33%	33,50%	33,50%	26	360	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 442.758,57	$ 987.286,21
01/06/2017	05/06/2017	22,33%	33,50%	33,50%	5	360	$ 21.000.000,00		$ 84.429,97	$ 1.071.716,19
06/06/2017	30/06/2017	22,33%	33,50%	33,50%	25	360	$ 28.000.000,00	$ 28.000.000,00	$ 567.410,70	$ 1.639.126,89
01/07/2017	05/07/2017	21,98%	32,97%	32,97%	5	360	$ 28.000.000,00		$ 111.034,77	$ 1.750.161,66
06/07/2017	31/07/2017	21,98%	32,97%	32,97%	26	360	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 727.761,72	$ 2.477.923,38
01/08/2017	05/08/2017	21,98%	32,97%	32,97%	5	360	$ 35.000.000,00		$ 138.793,46	$ 2.616.716,84
06/08/2017	31/08/2017	21,98%	32,97%	32,97%	26	360	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00	$ 873.314,07	$ 3.490.030,91
01/09/2017	05/09/2017	21,98%	32,97%	32,97%	5	360	$ 42.000.000,00		$ 166.552,15	$ 3.656.583,06
06/09/2017	30/09/2017	21,98%	32,97%	32,97%	25	360	$ 49.000.000,00	$ 49.000.000,00	$ 979.290,29	$ 4.635.873,35
01/10/2017	05/10/2017	21,15%	31,73%	31,73%	5	360	$ 49.000.000,00		$ 187.883,81	$ 4.823.757,16
06/10/2017	31/10/2017	21,15%	31,73%	31,73%	26	360	$ 56.000.000,00	$ 56.000.000,00	$ 1.125.594,25	$ 5.949.351,41
01/11/2017	05/11/2017	20,96%	31,44%	31,44%	5	360	$ 56.000.000,00		$ 213.033,29	$ 6.162.384,70
06/11/2017	30/11/2017	20,96%	31,44%	31,44%	25	360	$ 63.000.000,00	$ 63.000.000,00	$ 1.207.464,19	$ 7.369.848,89
01/12/2017	05/12/2017	20,77%	31,16%	31,16%	5	360	$ 63.000.000,00		$ 237.755,95	$ 7.607.604,84
06/12/2017	31/12/2017	20,77%	31,16%	31,16%	26	360	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00	$ 1.384.631,80	$ 8.992.236,64
01/01/2018	05/01/2018	20,69%	31,04%	31,04%	5	360	$ 70.000.000,00	$ 7.700.000,00	$ 263.279,98	$ 9.255.516,62
06/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,04%	31,04%	26	360	$ 77.700.000,00	$ 77.700.000,00	$ 1.531.703,13	$ 10.787.219,74
01/02/2018	05/02/2018	21,01%	31,52%	31,52%	5	360	$ 77.700.000,00		$ 296.242,82	$ 11.083.462,57
06/02/2018	28/02/2018	21,01%	31,52%	31,52%	23	360	$ 85.400.000,00	$ 85.400.000,00	$ 1.508.073,82	$ 12.591.536,39
01/03/2018	05/03/2018	20,68%	31,02%	31,02%	5	360	$ 85.400.000,00		$ 321.065,28	$ 12.912.601,67
06/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,02%	31,02%	26	360	$ 93.100.000,00	$ 93.100.000,00	$ 1.834.499,01	$ 14.747.100,68
01/04/2018	05/04/2018	20,48%	30,72%	30,72%	5	360	$ 93.100.000,00		$ 347.038,55	$ 15.094.139,23
06/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	30,72%	25	360	$ 100.800.000,00	$ 100.800.000,00	$ 1.892.763,35	$ 16.986.902,58
01/05/2018	05/05/2018	20,44%	30,66%	30,66%	5	360	$ 100.800.000,00		$ 375.035,86	$ 17.361.938,43
06/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	30,66%	26	360	$ 108.500.000,00	$ 108.500.000,00	$ 2.115.966,61	$ 19.477.965,04
01/06/2018	05/06/2018	20,28%	30,42%	30,42%	5	360	$ 108.500.000,00		$ 400.968,19	$ 19.878.933,24

06/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	30,42%	25	360	$ 116.200.000,00	$ 116.200.000,00	$ 2.163.048,38	$ 22.041.981,61
01/07/2018	05/07/2018	20,03%	30,05%	30,05%	5	360	$ 116.200.000,00		$ 424.822,06	$ 22.466.803,67
06/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	30,05%	26	360	$ 123.900.000,00	$ 123.900.000,00	$ 2.373.613,88	$ 24.840.417,55
01/08/2018	05/08/2018	19,94%	29,91%	29,91%	5	360	$ 123.900.000,00		$ 451.112,66	$ 25.291.530,21
06/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	29,91%	26	360	$ 131.600.000,00	$ 131.600.000,00	$ 2.510.693,76	$ 27.802.223,97
01/09/2018	05/09/2018	19,81%	29,72%	29,72%	5	360	$ 131.600.000,00		$ 476.463,02	$ 28.278.687,00
06/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	29,72%	25	360	$ 139.300.000,00	$ 139.300.000,00	$ 2.540.032,01	$ 30.818.719,00
01/10/2018	5/10/2018	19,63%	29,45%	29,45%	5	360	$ 139.300.000,00		$ 500.295,50	$ 31.319.014,51
06/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	29,45%	26	360	$ 147.000.000,00	$ 147.000.000,00	$ 2.766.125,39	$ 34.085.139,89
01/11/2018	5/11/2018	19,49%	29,24%	29,24%	5	360	$ 147.000.000,00		$ 524.623,38	$ 34.609.763,28
06/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	29,24%	25	360	$ 154.700.000,00	$ 154.700.000,00	$ 2.780.292,57	$ 37.390.055,85
01/12/2018	5/12/2018	19,40%	29,10%	29,10%	5	360	$ 154.700.000,00		$ 549.766,61	$ 37.939.822,45
06/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	29,10%	26	360	$ 162.400.000,00	$ 162.400.000,00	$ 3.023.560,68	$ 40.963.383,13
01/01/2019	05/01/2019	19,16%	28,74%	28,74%	5	360	$ 162.400.000,00	$ 8.470.000,00	$ 570.809,81	$ 41.534.192,94
06/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	28,74%	26	360	$ 170.870.000,00	$ 170.870.000,00	$ 3.146.156,66	$ 44.680.349,61
01/02/2019	05/02/2019	19,70%	29,55%	29,55%	5	360	$ 170.870.000,00		$ 615.518,23	$ 45.295.867,84
06/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	29,55%	23	360	$ 179.340.000,00	$ 179.340.000,00	$ 2.991.064,32	$ 48.286.932,16
01/03/2019	05/03/2019	19,37%	29,06%	29,06%	5	360	$ 179.340.000,00		$ 636.556,63	$ 48.923.488,79
06/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	29,06%	26	360	$ 187.810.000,00	$ 187.810.000,00	$ 3.492.362,16	$ 52.415.850,95
01/04/2019	05/04/2019	19,32%	28,98%	28,98%	5	360	$ 187.810.000,00		$ 664.997,25	$ 53.080.848,19
06/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	28,98%	25	360	$ 196.280.000,00	$ 196.280.000,00	$ 3.493.634,42	$ 56.580.482,61
01/05/2019	05/05/2019	19,34%	29,01%	29,01%	5	360	$ 196.280.000,00		$ 695.624,05	$ 57.276.106,67
06/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	29,01%	26	360	$ 204.750.000,00	$ 204.750.000,00	$ 3.801.528,13	$ 61.077.634,80
01/06/2019	05/06/2019	19,30%	28,95%	28,95%	5	360	$ 204.750.000,00		$ 724.314,50	$ 61.801.949,30
06/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	28,95%	25	360	$ 213.220.000,00	$ 213.220.000,00	$ 3.798.165,55	$ 65.600.114,85
01/07/2019	05/07/2019	19,28%	28,92%	28,92%	5	360	$ 213.220.000,00		$ 753.586,12	$ 66.353.700,97
06/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	28,92%	26	360	$ 221.690.000,00	$ 221.690.000,00	$ 4.104.667,10	$ 70.458.368,07
01/08/2019	05/08/2019	19,32%	28,98%	28,98%	5	360	$ 221.690.000,00		$ 784.959,48	$ 71.243.327,55
06/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	28,98%	26	360	$ 230.160.000,00	$ 230.160.000,00	$ 4.269.369,89	$ 75.512.697,43
01/09/2019	05/09/2019	19,32%	28,98%	28,98%	5	360	$ 230.160.000,00		$ 814.950,04	$ 76.327.647,47
06/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	28,98%	25	360	$ 238.630.000,00	$ 238.630.000,00	$ 4.254.726,73	$ 80.582.374,20
1/10/2019	5/10/2019	19,10%	28,65%	28,65%	5	360	$ 238.630.000,00		$ 836.420,04	$ 81.418.794,24
6/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	28,65%	26	360	$ 247.100.000,00	$ 247.100.000,00	$ 4.537.037,49	$ 85.955.831,73
1/11/2019	5/11/2019	19,03%	28,55%	28,55%	5	360	$ 247.100.000,00		$ 863.430,13	$ 86.819.261,86
6/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	28,55%	25	360	$ 255.570.000,00	$ 255.570.000,00	$ 4.496.446,16	$ 91.315.708,03
1/12/2019	5/12/2019	18,91%	28,37%	28,37%	5	360	$ 255.570.000,00		$ 888.035,41	$ 92.203.743,43
6/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	28,37%	26	360	$ 264.040.000,00	$ 264.040.000,00	$ 4.805.766,50	$ 97.009.509,93
01/01/2020	05/01/2020	18,77%	28,16%	28,16%	5	360	$ 264.040.000,00	$ 9.317.000,00	$ 911.441,42	$ 97.920.951,36
06/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	28,16%	26	360	$ 273.357.000,00	$ 273.357.000,00	$ 4.942.434,91	$ 102.863.386,26
01/02/2020	05/02/2020	19,70%	29,55%	29,55%	5	360	$ 273.357.000,00		$ 984.703,09	$ 103.848.089,36
06/02/2020	29/02/2020	19,70%	29,55%	29,55%	24	360	$ 282.674.000,00	$ 282.674.000,00	$ 4.921.239,03	$ 108.769.328,39
01/03/2020	05/03/2020	18,95%	28,43%	28,43%	5	360	$ 282.674.000,00		$ 984.055,32	$ 109.753.383,71
06/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	28,43%	26	360	$ 291.991.000,00	$ 291.991.000,00	$ 5.324.533,79	$ 115.077.917,50
01/04/2020	05/04/2020	18,69%	28,04%	28,04%	5	360	$ 291.991.000,00		$ 1.004.113,58	$ 116.082.031,08
06/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	28,04%	25	360	$ 301.308.000,00	$ 301.308.000,00	$ 5.216.521,28	$ 121.298.552,36
01/05/2020	05/05/2020	18,19%	27,29%	27,29%	5	360	$ 301.308.000,00		$ 1.011.484,89	$ 122.310.037,26
06/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	27,29%	26	360	$ 310.625.000,00	$ 310.625.000,00	$ 5.460.724,68	$ 127.770.761,94
01/06/2020	05/06/2020	18,12%	27,18%	27,18%	5	360	$ 310.625.000,00		$ 1.039.019,54	$ 128.809.781,48
06/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	27,18%	25	360	$ 319.942.000,00	$ 319.942.000,00	$ 5.386.838,23	$ 134.196.619,71
01/07/2020	05/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	5	360	$ 319.942.000,00		$ 1.070.184,27	$ 135.266.803,98
06/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	26	360	$ 329.259.000,00	$ 329.259.000,00	$ 5.767.387,22	$ 141.034.191,20
01/08/2020	05/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	5	360	$ 329.259.000,00		$ 1.110.359,65	$ 142.144.550,85
06/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	26	360	$ 338.576.000,00	$ 338.576.000,00	$ 5.979.450,78	$ 148.124.001,63
01/09/2020	05/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	5	360	$ 338.576.000,00		$ 1.145.110,59	$ 149.269.112,23
06/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	25	360	$ 347.893.000,00	$ 347.893.000,00	$ 5.923.039,64	$ 155.192.151,87
01/10/2020	5/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	5	360	$ 347.893.000,00		$ 1.161.772,14	$ 156.353.924,00
06/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	26	360	$ 357.210.000,00	$ 357.210.000,00	$ 6.246.662,23	$ 162.600.586,23
01/11/2020	5/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	5	360	$ 357.210.000,00		$ 1.178.377,51	$ 163.778.963,74
06/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	25	360	$ 366.527.000,00	$ 366.527.000,00	$ 6.085.582,32	$ 169.864.546,06
01/12/2020	5/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	5	360	$ 366.527.000,00		$ 1.186.095,12	$ 171.050.641,18
06/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	26	360	$ 375.844.000,00	$ 375.844.000,00	$ 6.367.603,17	$ 177.418.244,35
01/01/2021	05/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	5	360	$ 375.844.000,00	$ 10.248.700,00	$ 1.207.523,02	$ 178.625.767,37
06/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	26	360	$ 386.092.700,00	$ 386.092.700,00	$ 6.494.011,32	$ 185.119.778,69
01/02/2021	05/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	5	360	$ 386.092.700,00		$ 1.254.523,92	$ 186.374.302,61
06/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	23	360	$ 396.341.400,00	$ 396.341.400,00	$ 5.958.739,62	$ 192.333.042,23
01/03/2021	05/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	5	360	$ 396.341.400,00		$ 1.191.243,79	$ 193.524.286,02
06/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	26	360	$ 406.590.100,00	$ 406.590.100,00	$ 6.394.883,68	$ 199.919.169,70
TOTAL								406.590.100,00	$ 199.919.169,70	199.919.169,70

CONCEPTO		PESOS
Capital Vencido		406.590.100,00
Int de Mora		199.919.169,70
IVA	10%	40.659.010,00
TOTAL		647.168.279,70

CAPITAL	$ 406.590.100,00
CAPITAL ADICIONADO COSTAS AGENCIAS EN DERECHO	$ 7.000.000,00
INTERESES DE MORA	$ 199.919.169,70
IVA 10%	$ 40.659.010,00
TOTAL A PAGAR	**$ 654.168.279,70**

Ruego al honorable despacho se sirva proceder de conformidad.

NOTIFICACIONES

Nos permitimos manifestar a usted que renunciamos a la notificación y al término de ejecutoria del auto favorable.
Al suscrito,
Carrera 7 No. 12B – 65 oficina 608, Edificio Excélsior, Bogotá D.C.
Correo: elvistorocossio@gmail.com
Celular: 316-307-00-44

Del señor juez,

respetuosamente,

ELVIS ALEXANDER TORO COSSIO
C.C. No. 1076782761 de Tadó
T.P. No. 304767 del H.C.S de la J.

365

11001-31-03-025-2018-00431-00, DEMANDANTE: CarlosHernando Forero Santos DEMANDADO: PlasmahierrosSAS., Maritzadel Roció Mejía Tarazona, JorgeEliecer Vega Pedraza

Elvis Toro <elvistorocossio@gmail.com>
Lun 16/05/2022 1:01 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alexander ramirez amaya <alexrama2@hotmail.com>

Honorable,
OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

RADICADO:	11001-31-03-025-**2018-00431**-00
DEMANDANTE:	Carlos Hernando Forero Santos
DEMANDADO:	Plasmahierros SAS.
	Maritza del Roció Mejía Tarazona
	Jorge Eliecer Vega Pedraza
ACCIÓN:	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
ACTUACIÓN:	**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

--

Elvis Toro
Ivris Protección
Abogado

"Nunca se alcanza la verdad total, ni nunca se está totalmente alejado de ella."

Aristóteles

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

26

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310302520180043100, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 24-10-22 y vence en 26-10-22

696

31

LIQUIDACION CREDITO Ejecutivo No. 2019-00361 de EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA BARBARA contra CARLOS ALIRIO PARDO

Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>
Mié 6/07/2022 2:57 PM
Para:

- Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (39 KB)
liquidacion_2019-00361_1657051581.pdf;
Buenos tardes: Me permito allegar liquidación crédito.

Atentamente,

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687
T.P. No. 52607

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-00361
DEMANDANTE	EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA BÁRBARA P.H.
DEMANDADO	CARLOS ALIRIO PARDO PÉREZ
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-28	2021-07-28	0	25,77	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2021-07-28	2021-07-28	1	25,77	1.000.000,00	3.000.000,00	1.885,12	3.001.885,12	0,00	1.885,12	3.001.885,12	0,00	0,00	0,00
2021-07-29	2021-07-31	3	25,77	0,00	3.000.000,00	5.655,37	3.005.655,37	0,00	7.540,49	3.007.540,49	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	3.000.000,00	58.621,21	3.058.621,21	0,00	66.161,70	3.066.161,70	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	3.000.000,00	56.583,13	3.056.583,13	0,00	122.744,83	3.122.744,83	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	3.000.000,00	58.134,57	3.058.134,57	0,00	180.879,40	3.180.879,40	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	3.000.000,00	56.818,40	3.056.818,40	0,00	237.697,80	3.237.697,80	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	3.000.000,00	59.288,82	3.059.288,82	0,00	296.986,61	3.296.986,61	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	3.000.000,00	59.894,22	3.059.894,22	0,00	356.880,84	3.356.880,84	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	3.000.000,00	55.839,19	3.055.839,19	0,00	412.720,02	3.412.720,02	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	3.000.000,00	62.331,58	3.062.331,58	0,00	475.051,60	3.475.051,60	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	3.000.000,00	62.004,77	3.062.004,77	0,00	537.056,37	3.537.056,37	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	3.000.000,00	66.018,39	3.066.018,39	0,00	603.074,76	3.603.074,76	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	3.000.000,00	65.852,06	3.065.852,06	0,00	668.926,82	3.668.926,82	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-05	5	31,92	0,00	3.000.000,00	11.388,93	3.011.388,93	0,00	680.315,75	3.680.315,75	0,00	0,00	0,00

32

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-00361
DEMANDANTE	EDIFICIO MULTIFAMILIAR SANTA BÁRBARA P.H.
DEMANDADO	CARLOS ALIRIO PARDO PÉREZ
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$3.000.000,00
SALDO INTERESES	$680.315,75

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$3.680.315,75**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Cerrar Sesión

34

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
HSEGURAR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031031	110013103031 JUZ 031 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	14/07/2022 10:05:55 A
							ÚLTIMO INGRESO:	13/07/2022 11:21:54 AI
							CAMBIO CLAVE:	20/06/2022 12:25:01
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/07/2022 10:05:53 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110013103031
20190036100

¿Consultar dependencia subordinada? Si ○ No ◉

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoría.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/07/2022 10:07:26 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110013103031 20190036100 Verificar

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA	Tipo de identificación del demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número de identificación del demandante:	17146392	Número de identificación del demandado:	8001498020
Nombre completo del demandante:	PARDO PEREZ CARLOS ALIRIO	Nombre completo del demandado:	SANTA BARBARA EDIFICIO MULTIFAMILI

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL

Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia: 110013403000-110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOC

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES							
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 31 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 31 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
FECHA DE SOLICITUD CITA	02	08	22	FECHA DE RECEPCIÓN	09	08	22

NÚMERO DE PROCESO	1100131030

NÚMERO DE CUADERNOS	3	2	164
			21
			33

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES			SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO			✓	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)			✓	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			✓	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		✓	
	APROBADAS		✓	
	FOLIO		29	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA			✓
	APROBADA			✓
	FOLIO		32-33	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		06 07 22	
INFORME TÍTULOS			✓	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				✓
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			21 06 22	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			06 07 22	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				SI	NO
VARIABLES					
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS				✓
	OFICIO	ELABORADO			✓
		RETIRADO			✓
		TRAMITADO			✓
		RESPUESTA	POSITIVA		✓
			NEGATIVA		✓
	EMBARGADO				✓
	SECUESTRO				✓
AVALUO					✓
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					✓
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				✓	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Liquidación Crédito → Dar tramite (31-33) C-3				

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		✓
RECURSOS		✓
NULIDADES		✓

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE	ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS	Edwin Alexis Vargas
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 07	Asistente
FIRMA		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310303120190036100, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 24-10-22

y vence en: 26-10-22

El secretario NUN

9 fls 31-39

Memorial allegando liquidación crédito dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Santiago Varenkow Rodríguez Radicación 2.021-00295

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Mié 8/06/2022 11:54 AM

Para: Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (113 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION SANTAIGO VARENKOW.pdf;

Señores:
Juzgado Treinta y uno (31) Civil del Circuito de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto, envío Memorial allegando liquidación crédito dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Santiago Varenkow Rodríguez Radicación 2.021-00295

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ

PROCESO NÚMERO: 2.021-00295

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, allego liquidación de los créditos objeto del proceso, donde se indica de forma clara la liquidación conforme al mandamiento de pago y sentencia

Capital (acelerado)	$ 382'168.746,00
Intereses Corrientes	$ 6'643.704,00
Intereses moratorios sobre el capital Acelerado Desde El 24 de agosto de 2021 fecha de presentación de la Demanda y hasta el 06 de junio de 2.022	$ 85'228.981,00
Total, Liquidación	**$474'041.430,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($474'041.430,00)

Cordialmente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

- Calle 61 # 9 – 83 Of. 302 – Tel / Fax: 2118187 – 2353712 -

e-mail:aljoserojas@yahoo.com

LIQUIDACION COLCHONES REM

MES	AÑO	No. DE CUOTA	CAPITAL	VALOR INTERES CORRIENTE	TASA MORATORIA EFECTIVA MENSUAL	VALOR INTERES MORATORIO	TOTAL CAPITAL + INTERES CORRIENTE + INTERES ACUMULADO
24 DE AGOSTO	2021	1	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	1,94%	$ 7.414.073,67	$ 396.226.523,67
SEPTIEMBRE	2021	2	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	1,93%	$ 7.375.856,80	$ 396.188.306,80
OCTUBRE	2021	3	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	1,92%	$ 7.337.639,92	$ 396.150.089,92
NOVIEMBRE	2021	4	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	1,94%	$ 7.414.073,67	$ 396.226.523,67
DICIEMBRE	2021	5	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	1,96%	$ 7.490.507,42	$ 396.302.957,42
TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL						**$ 37.032.151,49**	
ENERO	2022	6	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	1,98%	$ 7.557.769,12	$ 396.370.219,12
FEBRERO	2022	7	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	2,03%	$ 7.741.974,46	$ 396.554.424,46
MARZO	2022	8	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	2,06%	$ 7.869.618,82	$ 396.682.068,82
ABRIL	2022	9	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	2,12%	$ 8.090.130,18	$ 396.902.580,18
MAYO	2022	10	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	2,18%	$ 8.339.686,38	$ 397.152.136,38
JUNIO	2022	11	$ 382.168.746,00	$ 6.643.704,00	2,25%	$ 8.597.650,28	$ 397.410.100,28
TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL						**$ 48.196.829,23**	
TOTALES			**$ 382.168.746,00**	**$ 6.643.704,00**		$ 85.228.981	$ 474.041.430,72

PERIODO		TASA AUTORIZADA EFECTIVA ANUAL- INTERES BANCARIO CORRIENTE - SUPERINTENDENCIA	EFECTIVA MENSUAL SUPERINTENDENCIA	TASA DE INTERES ANUAL MORATORIO AUTORIZADO	TASA EFECTIVA MENSUAL MORATORIA SUPERINTENDENCIA
1/01/2021	31/01/2021	17,32%	1,3400%	25,98%	1,9400%
1/02/2021	28/02/2021	17,54%	1,3558%	26,31%	1,9700%
1/03/2021	31/03/2021	17,41%	1,3465%	26,12%	1,9500%

1/04/2021	30/04/2021	17,54%	1,3558%	25,97%	1,9400%
1/05/2021	31/05/2021	17,22%	1,3328%	25,83%	1,9300%
1/06/2021	31/06/2021	17,21%	1,3321%	25,82%	1,9325%
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	1,3299%	25,77%	1,9291%
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	1,3343%	25,86%	1,9352%
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	1,3307%	25,79%	1,9304%
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	1,3227%	25,62%	1,9189%
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	1,3364%	25,91%	1,9385%
1/12/2021	30/12/2021	17,46%	1,3501%	26,19%	1,9574%
1/01/2022	31/01/2022	17,66%	1,3645%	26,49%	1,9776%
1/02/2022	28/02/2022	18,30%	1,4103%	27,21%	2,0258%
1/03/2022	31/03/2022	18,47%	1,4224%	27,71%	2,0592%
1/04/2022	30/04/2022	19.05%	1,4637%	28.58%	2,1169%
1/05/2022	31/05/2022	19,71%	1,5105%	29,57%	2,1822%
1/06/2022	30/06/2022	20,40%	1,5591%	30,60%	2,2497%

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310303120210029500, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 24-10-22 y vence en: 26-10-22

Secretario _____

181

Registered: Se allega liquidación de crédito Rad. 11001310303120210035600 ejecutivo de Bancolombia S.A vs Construcciones T y H S.A.S. y Haminsson Rene Toloza Toloza

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

Mar 2/08/2022 2:30 PM

Para: Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

This is a Registered Email™ message from **JURIDICO 3**.

Señor:
Juez Treinta y Uno (31) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
E.S.D.

Referencia: Proceso **Ejecutivo** de **Bancolombia S.A.** contra **Construcciones T y H S.A.S. y Haminsson Rene Toloza Toloza.**
Radicado No. 11001310303120210035600
Asunto: Se allega liquidacion de credito

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante **Bancolombia S.A.,** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente aporto liquidación de crédito:

En el documento anexo, liquidación de crédito.

Sin otro particular,

Cordialmente,

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.

RPOST ® PATENTED

PAGARE No 5670091408

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
29/04/2021	30/04/2021	2	17,31	25,965	17,31	0,000437492	$ 28.571.428,00	$ 28.571.428,00	$ 24.999,57	$ 24.999,57	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.596.427,57
01/05/2021	27/05/2021	27	17,22	25,83	17,22	0,000435389	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 335.871,35	$ 360.870,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.932.298,92
28/05/2021	31/05/2021	4	25,83	25,83	25,83	0,000629682	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 71.963,66	$ 71.963,66	$ 0,00	$ 29.004.262,57
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 539.447,29	$ 611.410,95	$ 0,00	$ 29.543.709,87
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 556.560,25	$ 1.167.971,20	$ 0,00	$ 30.100.270,11
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 558.297,18	$ 1.726.268,38	$ 0,00	$ 30.658.567,30
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 538.886,92	$ 2.265.155,31	$ 0,00	$ 31.197.454,22
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 553.662,59	$ 2.818.817,90	$ 0,00	$ 31.751.116,82
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 541.127,60	$ 3.359.945,50	$ 0,00	$ 32.292.244,42
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 564.655,37	$ 3.924.600,88	$ 0,00	$ 32.856.899,79
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 570.421,17	$ 4.495.022,05	$ 0,00	$ 33.427.320,97
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 531.801,75	$ 5.026.823,80	$ 0,00	$ 33.959.122,72
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 593.634,03	$ 5.620.457,84	$ 0,00	$ 34.552.756,75
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 590.439,36	$ 6.210.897,19	$ 0,00	$ 35.143.196,11
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 628.746,53	$ 6.839.643,72	$ 0,00	$ 35.771.942,64
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 627.162,46	$ 7.466.806,19	$ 0,00	$ 36.399.105,10
01/07/2022	27/07/2022	27	59,145	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.870,92	$ 982.655,04	$ 8.449.461,23	$ 0,00	$ 37.381.760,15

Asunto	Valor
Capital	$ 28.571.428,00
Capitales Adicior	$ 0,00
Total Capital	$ 28.571.428,00
Total Interés de I	$ 360.870,92
Total Interés Mo	$ 8.449.461,23
Total a Pagar	$ 37.381.760,15
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 37.381.760,15

Observaciones:

182

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	teresMoraPerío	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
29/05/2021	31/05/2021	3	17,22	25,83	17,22	0,000435389	$ 28.571.428,00	$ 28.571.428,00	$ 37.319,04	$ 37.319,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.608.747,04
01/06/2021	27/06/2021	27	17,21	25,815	17,21	0,000435155	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 335.690,96	$ 373.010,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.944.438,00
28/06/2021	30/06/2021	3	25,815	25,815	25,815	0,000629355	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 53.944,73	$ 53.944,73	$ 0,00	$ 28.998.382,73
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 556.560,25	$ 610.504,98	$ 0,00	$ 29.554.942,98
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 558.297,18	$ 1.168.802,16	$ 0,00	$ 30.113.240,16
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 538.886,92	$ 1.707.689,08	$ 0,00	$ 30.652.127,08
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 553.662,59	$ 2.261.351,68	$ 0,00	$ 31.205.789,68
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 541.127,60	$ 2.802.479,28	$ 0,00	$ 31.746.917,28
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 564.655,37	$ 3.367.134,65	$ 0,00	$ 32.311.572,65
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 570.421,17	$ 3.937.555,83	$ 0,00	$ 32.881.993,83
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 531.801,75	$ 4.469.357,58	$ 0,00	$ 33.413.795,58
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 593.634,03	$ 5.062.991,61	$ 0,00	$ 34.007.429,61
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 590.439,36	$ 5.653.430,97	$ 0,00	$ 34.597.868,97
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 628.746,53	$ 6.282.177,50	$ 0,00	$ 35.226.615,50
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 627.162,46	$ 6.909.339,96	$ 0,00	$ 35.853.777,96
01/07/2022	27/07/2022	27	59,145	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.010,00	$ 982.655,04	$ 7.891.995,01	$ 0,00	$ 36.836.433,01

Asunto	Valor
Capital	$ 28.571.428,00
Capitales Adicior	$ 0,00
Total Capital	$ 28.571.428,00
Total Interés de	$ 373.010,00
Total Interés Mo	$ 7.891.995,01
Total a Pagar	$ 36.836.433,01
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 36.836.433,01

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	teresMoraPerío	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
29/06/2021	30/06/2021	2	17,21	25,815	17,21	0,000435155	$ 28.571.428,00	$ 28.571.428,00	$ 24.866,00	$ 24.866,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.596.294,00

01/07/2021	27/07/2021	27	17,18	25,77	17,18	0,000434453	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 335.149,70	$ 360.015,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.931.443,70
28/07/2021	31/07/2021	4	25,77	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 71.814,23	$ 71.814,23	$ 0,00	$ 29.003.257,93
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 558.297,18	$ 630.111,41	$ 0,00	$ 29.561.555,11
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 538.886,92	$ 1.168.998,33	$ 0,00	$ 30.100.442,03
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 553.662,59	$ 1.722.660,93	$ 0,00	$ 30.654.104,63
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 541.127,60	$ 2.263.788,53	$ 0,00	$ 31.195.232,23
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 564.655,37	$ 2.828.443,90	$ 0,00	$ 31.759.887,60
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 570.421,17	$ 3.398.865,08	$ 0,00	$ 32.330.308,78
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 531.801,75	$ 3.930.666,83	$ 0,00	$ 32.862.110,53
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 593.634,03	$ 4.524.300,86	$ 0,00	$ 33.455.744,56
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 590.439,36	$ 5.114.740,22	$ 0,00	$ 34.046.183,92
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 628.746,53	$ 5.743.486,75	$ 0,00	$ 34.674.930,45
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 627.162,46	$ 6.370.649,21	$ 0,00	$ 35.302.092,91
01/07/2022	27/07/2022	27	59,145	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 360.015,70	$ 982.655,04	$ 7.353.304,26	$ 0,00	$ 36.284.747,96

Asunto	Valor
Capital	$ 28.571.428,00
Capitales Adicior	$ 0,00
Total Capital	$ 28.571.428,00
Total Interés de	$ 360.015,70
Total Interés Mo	$ 7.353.304,26
Total a Pagar	$ 36.284.747,96
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 36.284.747,96

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	teresMoraPerio	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
29/07/2021	31/07/2021	3	17,18	25,77	17,18	0,000434453	$ 28.571.428,00	$ 28.571.428,00	$ 37.238,86	$ 37.238,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.608.666,86
01/08/2021	27/08/2021	27	17,24	25,86	17,24	0,000435856	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 336.232,08	$ 373.470,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.944.898,94
28/08/2021	31/08/2021	4	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 72.038,35	$ 72.038,35	$ 0,00	$ 29.016.937,28
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 538.886,92	$ 610.925,27	$ 0,00	$ 29.555.824,21
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 553.662,59	$ 1.164.587,87	$ 0,00	$ 30.109.486,80
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 541.127,60	$ 1.705.715,47	$ 0,00	$ 30.650.614,40

01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 564.655,37	$ 2.270.370,84	$ 0,00	$ 31.215.269,78
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 570.421,17	$ 2.840.792,01	$ 0,00	$ 31.785.690,95
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 531.801,75	$ 3.372.593,77	$ 0,00	$ 32.317.492,70
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 593.634,03	$ 3.966.227,80	$ 0,00	$ 32.911.126,74
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 590.439,36	$ 4.556.667,16	$ 0,00	$ 33.501.566,09
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 628.746,53	$ 5.185.413,69	$ 0,00	$ 34.130.312,62
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 627.162,46	$ 5.812.576,15	$ 0,00	$ 34.757.475,09
01/07/2022	27/07/2022	27	59,145	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 28.571.428,00	$ 0,00	$ 373.470,94	$ 982.655,04	$ 6.795.231,19	$ 0,00	$ 35.740.130,13

Asunto	Valor
Capital	$ 28.571.428,00
Capitales Adicion	$ 0,00
Total Capital	$ 28.571.428,00
Total Interés de	$ 373.470,94
Total Interés Mo	$ 6.795.231,19
Total a Pagar	$ 35.740.130,13
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 35.740.130,13

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	teresMoraPerío	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
04/10/2021	31/10/2021	28	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 85.714.284,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.500.247,03	$ 1.500.247,03	$ 0,00	$ 87.214.531,03
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.623.382,80	$ 3.123.629,83	$ 0,00	$ 88.837.913,83
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.693.966,12	$ 4.817.595,96	$ 0,00	$ 90.531.879,96
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.711.263,52	$ 6.528.859,48	$ 0,00	$ 92.243.143,48
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.595.405,26	$ 8.124.264,74	$ 0,00	$ 93.838.548,74
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.780.902,10	$ 9.905.166,84	$ 0,00	$ 95.619.450,84
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.771.318,07	$ 11.676.484,90	$ 0,00	$ 97.390.768,90
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.886.239,59	$ 13.562.724,49	$ 0,00	$ 99.277.008,49
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.881.487,39	$ 15.444.211,89	$ 0,00	$ 101.158.495,89
01/07/2022	27/07/2022	27	59,145	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 85.714.284,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.947.965,13	$ 18.392.177,01	$ 0,00	$ 104.106.461,01

Asunto	Valor

Capital	$ 85.714.284,00
Capitales Adicionado	$ 0,00
Total Capital	$ 85.714.284,00
Total Interés de Plaz	$ 0,00
Total Interés Mora	$ 18.392.177,01
Total a Pagar	$ 104.106.461,01
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 104.106.461,01

Observaciones:

VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	
Asunto	**Valor**
Capital	$ 199.999.996,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 199.999.996,00
Total Interés de Plazo	$ 1.467.367,55
Total Interés Mora	$ 48.882.168,70
Total a Pagar	$ 250.349.532,25
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 250.349.532,25

PAGARE No 5670091389

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
23/04/2021	30/04/2021	8	17,31	25,965	17,31	0,000437492	$ 114.285.712,00	$ 114.285.712,00	$ 399.993,07	$ 399.993,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.685.705,07
01/05/2021	21/05/2021	21	17,22	25,83	17,22	0,000435389	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 1.044.933,09	$ 1.444.926,16	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.730.638,16
22/05/2021	31/05/2021	10	25,83	25,83	25,83	0,000629682	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 719.636,57	$ 719.636,57	$ 0,00	$ 116.450.274,73
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,000629355	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.157.789,17	$ 2.877.425,75	$ 0,00	$ 118.608.063,91
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.226.240,99	$ 5.103.666,73	$ 0,00	$ 120.834.304,89
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.233.188,74	$ 7.336.855,47	$ 0,00	$ 123.067.493,63
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.155.547,70	$ 9.492.403,17	$ 0,00	$ 125.223.041,33
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.214.650,38	$ 11.707.053,54	$ 0,00	$ 127.437.691,71
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.164.510,41	$ 13.871.563,95	$ 0,00	$ 129.602.202,11
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.258.621,49	$ 16.130.185,44	$ 0,00	$ 131.860.823,60
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.281.684,69	$ 18.411.870,14	$ 0,00	$ 134.142.508,30
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.127.207,02	$ 20.539.077,15	$ 0,00	$ 136.269.715,31
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.374.536,13	$ 22.913.613,28	$ 0,00	$ 138.644.251,45
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.361.757,42	$ 25.275.370,70	$ 0,00	$ 141.006.008,87
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.514.986,12	$ 27.790.356,83	$ 0,00	$ 143.520.994,99
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 2.508.649,86	$ 30.299.006,68	$ 0,00	$ 146.029.644,85
01/07/2022	27/07/2022	27	59,145	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.444.926,16	$ 3.930.620,17	$ 34.229.626,86	$ 0,00	$ 149.960.265,02

Asunto	Valor
Capital	$ 114.285.712,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 114.285.712,00
Total Interés de Plazo	$ 1.444.926,16
Total Interés Mora	$ 34.229.626,86
Total a Pagar	$ 149.960.265,02
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 149.960.265,02

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
23/05/2021	31/05/2021	9	17,22	25,83	17,22	0,000435389	$ 114.285.712,00	$ 114.285.712,00	$ 447.828,47	$ 447.828,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.733.540,47
01/06/2021	21/06/2021	21	17,21	25,815	17,21	0,000435155	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 1.044.371,88	$ 1.492.200,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.777.912,35
22/06/2021	30/06/2021	9	25,82	25,815	25,815	0,000629355	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 647.336,75	$ 647.336,75	$ 0,00	$ 116.425.249,10
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.226.240,99	$ 2.873.577,74	$ 0,00	$ 118.651.490,08
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.233.188,74	$ 5.106.766,47	$ 0,00	$ 120.884.678,82
01/09/2021	30/09/2021	30	25,79	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.155.547,70	$ 7.262.314,17	$ 0,00	$ 123.040.226,52
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.214.650,38	$ 9.476.964,55	$ 0,00	$ 125.254.876,90
01/11/2021	30/11/2021	30	25,91	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.164.510,41	$ 11.641.474,96	$ 0,00	$ 127.419.387,30
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.258.621,49	$ 13.900.096,45	$ 0,00	$ 129.678.008,80
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.281.684,69	$ 16.181.781,14	$ 0,00	$ 131.959.693,49
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.127.207,02	$ 18.308.988,16	$ 0,00	$ 134.086.900,51
01/03/2022	31/03/2022	31	27,71	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.374.536,13	$ 20.683.524,29	$ 0,00	$ 136.461.436,64
01/04/2022	30/04/2022	30	28,58	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.361.757,42	$ 23.045.281,71	$ 0,00	$ 138.823.194,06
01/05/2022	31/05/2022	31	29,57	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.514.986,12	$ 25.560.267,83	$ 0,00	$ 141.338.180,18
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 2.508.649,86	$ 28.068.917,69	$ 0,00	$ 143.846.830,04
01/07/2022	27/07/2022	27	59,15	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.200,35	$ 3.930.620,17	$ 31.999.537,86	$ 0,00	$ 147.777.450,21

Asunto	Valor
Capital	$ 114.285.712,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 114.285.712,00
Total Interés de Plazo	$ 1.492.200,35
Total Interés Mora	$ 31.999.537,86
Total a Pagar	$ 147.777.450,21
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 147.777.450,21

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
23/06/2021	30/06/2021	8	17,21	25,815	17,21	0,000435155	$ 114.285.712,00	$ 114.285.712,00	$ 397.855,95	$ 397.855,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.683.567,95
01/07/2021	21/07/2021	21	17,18	25,77	17,18	0,000434453	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 1.042.687,97	$ 1.440.543,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.726.255,92
22/07/2021	31/07/2021	10	25,77	25,77	25,77	0,000628374	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 718.142,25	$ 718.142,25	$ 0,00	$ 116.444.398,18
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.233.188,74	$ 2.951.330,99	$ 0,00	$ 118.677.586,91
01/09/2021	30/09/2021	30	25,79	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.155.547,70	$ 5.106.878,69	$ 0,00	$ 120.833.134,61
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.214.650,38	$ 7.321.529,07	$ 0,00	$ 123.047.784,99

01/11/2021	30/11/2021	30	25,91	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.164.510,41	$ 9.486.039,47	$ 0,00	$ 125.212.295,39
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.258.621,49	$ 11.744.660,97	$ 0,00	$ 127.470.916,89
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.281.684,69	$ 14.026.345,66	$ 0,00	$ 129.752.601,58
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.127.207,02	$ 16.153.552,67	$ 0,00	$ 131.879.808,60
01/03/2022	31/03/2022	31	27,71	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.374.536,13	$ 18.528.088,81	$ 0,00	$ 134.254.344,73
01/04/2022	30/04/2022	30	28,58	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.361.757,42	$ 20.889.846,23	$ 0,00	$ 136.616.102,15
01/05/2022	31/05/2022	31	29,57	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.514.986,12	$ 23.404.832,35	$ 0,00	$ 139.131.088,27
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 2.508.649,86	$ 25.913.482,21	$ 0,00	$ 141.639.738,13
01/07/2022	27/07/2022	27	59,15	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.440.543,92	$ 3.930.620,17	$ 29.844.102,38	$ 0,00	$ 145.570.358,30

Asunto	Valor
Capital	$ 114.285.712,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 114.285.712,00
Total Interés de Plazo	$ 1.440.543,92
Total Interés Mora	$ 29.844.102,38
Total a Pagar	$ 145.570.358,30
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 145.570.358,30

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
23/07/2021	31/07/2021	9	17,18	25,77	17,18	0,000434453	$ 114.285.712,00	$ 114.285.712,00	$ 446.866,27	$ 446.866,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.732.578,27
01/08/2021	21/08/2021	21	17,24	25,86	17,24	0,000435856	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 1.046.055,36	$ 1.492.921,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.778.633,63
22/08/2021	31/08/2021	10	25,86	25,86	25,86	0,000630336	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 720.383,46	$ 720.383,46	$ 0,00	$ 116.499.017,10
01/09/2021	30/09/2021	30	25,79	25,785	25,785	0,000628701	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.155.547,70	$ 2.875.931,16	$ 0,00	$ 118.654.564,80
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.214.650,38	$ 5.090.581,54	$ 0,00	$ 120.869.215,17
01/11/2021	30/11/2021	30	25,91	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.164.510,41	$ 7.255.091,95	$ 0,00	$ 123.033.725,58
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.258.621,49	$ 9.513.713,44	$ 0,00	$ 125.292.347,07
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.281.684,69	$ 11.795.398,13	$ 0,00	$ 127.574.031,77
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.127.207,02	$ 13.922.605,15	$ 0,00	$ 129.701.238,78
01/03/2022	31/03/2022	31	27,71	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.374.536,13	$ 16.297.141,28	$ 0,00	$ 132.075.774,91
01/04/2022	30/04/2022	30	28,58	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.361.757,42	$ 18.658.898,70	$ 0,00	$ 134.437.532,33
01/05/2022	31/05/2022	31	29,57	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.514.986,12	$ 21.173.884,82	$ 0,00	$ 136.952.518,46
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 2.508.649,86	$ 23.682.534,68	$ 0,00	$ 139.461.168,31
01/07/2022	27/07/2022	27	59,15	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 114.285.712,00	$ 0,00	$ 1.492.921,63	$ 3.930.620,17	$ 27.613.154,85	$ 0,00	$ 143.391.788,49

Asunto	Valor
Capital	$ 114.285.712,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 114.285.712,00
Total Interés de Plazo	$ 1.492.921,63
Total Interés Mora	$ 27.613.154,85
Total a Pagar	$ 143.391.788,49
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 143.391.788,49

Observaciones:

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
04/10/2021	31/10/2021	28	25,62	25,62	25,62	0,000625103	$ 342.857.144,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.000.988,26	$ 6.000.988,26	$ 0,00	$ 348.858.132,26
01/11/2021	30/11/2021	30	25,91	25,905	25,905	0,000631316	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.493.531,37	$ 12.494.519,63	$ 0,00	$ 355.351.663,63
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.775.864,64	$ 19.270.384,27	$ 0,00	$ 362.127.528,27
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.845.054,24	$ 26.115.438,51	$ 0,00	$ 368.972.582,51
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.381.621,19	$ 32.497.059,70	$ 0,00	$ 375.354.203,70
01/03/2022	31/03/2022	31	27,71	27,705	27,705	0,000670232	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.123.608,56	$ 39.620.668,27	$ 0,00	$ 382.477.812,27
01/04/2022	30/04/2022	30	28,58	28,575	28,575	0,000688846	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.085.272,43	$ 46.705.940,69	$ 0,00	$ 389.563.084,69
01/05/2022	31/05/2022	31	29,57	29,565	29,565	0,000709875	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.544.958,54	$ 54.250.899,23	$ 0,00	$ 397.108.043,23
01/06/2022	30/06/2022	30	30,6	30,6	30,6	0,00073169	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.525.949,75	$ 61.776.848,98	$ 0,00	$ 404.633.992,98
01/07/2022	27/07/2022	27	59,15	59,145	59,145	0,001273812	$ 0,00	$ 342.857.144,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.791.860,79	$ 73.568.709,77	$ 0,00	$ 416.425.853,77

Asunto	Valor
Capital	$ 342.857.144,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 342.857.144,00
Total Interés de Plazo	$ 0,00
Total Interés Mora	$ 73.568.709,77
Total a Pagar	$ 416.425.853,77
- Abonos	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 416.425.853,77

Observaciones:

VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	
Asunto	Valor
Capital	$ 799.999.992,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 799.999.992,00
Total Interés de Plazo	$ 5.870.592,06
Total Interés Mora	$ 197.255.131,72
Total a Pagar	$ 1.003.125.715,79
#¿NOMBRE?	$ 0,00
Neto a Pagar	$ 1.003.125.715,79

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES								
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 31° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 31° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA	02	08	2022	FECHA DE RECEPCIÓN	09	08	2022	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	031	2021	00356	00

NÚMERO DE CUADERNOS									
			191						
			55						

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES			SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO			✓	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				✓
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			✓	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		✓	
	APROBADAS		✓	
	FOLIO			
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA		i	✓
	APROBADA			✓
	FOLIO		181 - 191	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		02 08 2022	
INFORME TÍTULOS			✓	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS			✓	
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			21 06 2022	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			02 08 2022	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			✓	
	OFICIO	ELABORADO		✓	
		RETIRADO		✓	
		TRAMITADO		✓	
		RESPUESTA	POSITIVA	✓	
			NEGATIVA	✓	
	EMBARGADO				✓
	SECUESTRO				✓
AVALUO					✓
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					✓
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				✓	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Dar tramite a liquidación Crédito / Respuesta DIAN (181-191) C-1				

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		✓
RECURSOS		✓
NULIDADES		✓

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE	ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS	Edwin Alexis Verjan
CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 07	Asistente Judicial
FIRMA		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310303120210035600, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 24-10-22

y vence en: 26-10-22

El secretario AUN

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110013 1030 038 2017 00044 00

Se procede a resolver la aclaración del proveído del 27 de mayo de 2022, aquel que ordenó la actualización de los oficios de embargo para los productos financieros de la accionada y limitó la cuantía en la suma de $228.714.778,63.

Para lo anterior, el apoderado de la parte accionada indicó que *"dentro del presente proceso el seguro ya pagó a la parte ejecutante y además el banco Agrario reportó dineros embargados según obra en el plenario".*

Así las cosas, se pone de presente que la obligación perseguida al interior del plenario no se ha pagado a la luz de las previsiones del artículo 461 del Código General del Proceso; asimismo, el límite de la cuantía se dispuso siguiendo los parámetros del numeral 10 del canon 593 ibídem, esto es, tomando el crédito y aumentándolo en un 50%.

Sin perjuicio de lo anterior, y como quiera que en auto de idéntica calenda se decidió objeción a la liquidación presentada por la parte accionante y en la que se resolvió *"(...) MODIFICA y APRUEBA en un total de $174,471,567, hasta el 31 de marzo de 2022 (...)";* Se estimará como límite de la prenotada cautela la suma de **$261.707.350.5.**

Así las cosas, por Secretaría elabórense las comunicaciones ordenadas en aquella determinación y con miras en lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

Por último, se agrega para los fines pertinentes, el informe rendido por cuenta de la Oficina de Apoyo y de cara al ingreso tardío del memorial de aclaración que aquí se resolvió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **56** fijado hoy **12/07/2022** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

CL

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá informa que se dio cumplimiento al auto de fecha DD/MM/AAAA realizando las siguientes gestiones:

	Código Oficio o DJ04	Fecha Elaboración	Profesional que firma	Trámite a cargo	
				Oficina A	Parte
Comunicaciones		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
		DD/MM/AAAA	P. Univ. Grado ___	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
OBSEVACIONES					

RE: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 11 DE JULIO DE 2022 / 2017-044 / Jorge Alexis Pinzón Ramírez VS Pool Security Solution S.A.S 38-

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 19/10/2022 11:14

Para: notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>

ANOTACION

Radicado No. 7441-2022, Entidad o Señor(a): BARRERA MOLINA ABOGADOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 11 DE JULIO DE 2022//De: notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 12:02//SPB

INFORMACIÓN

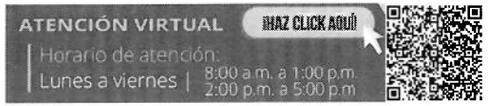

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo **gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al **gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	7441 - 2022
Fecha Recibido	19 - 10 - 22
Número de Folios	3
Quien Recepciono	SPB

De: notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>
Enviado: martes, 18 de octubre de 2022 12:02
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: santiago@barrerama.com <santiago@barrerama.com>; vanessa@barrerama.com

<vanessa@barr com>; notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>
Asunto: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 11 DE JULIO DE 2022 / 2017-044 / Jorge Alexis Pinzón Ramírez VS Pool Security Solution S.A.S

Barrera Molina Abogados

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: Jorge Alexis Pinzón Ramírez
DEMANDADO: Pool Security Solution S.A.S
PROCESO: Ejecutivo.
REFERENCIA: 2017-044
ASUNTO: Solicitud de pronunciamiento.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa me permito adjuntar SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 11 DE JULIO DE 2022.

Muchas gracias.

Agradezco confirmar la recepción de este correo.
Adicionalmente respetuosamente se le solicita al Despacho tener en cuenta los siguientes correos para efectos de remisión de cualquier notificación:
notificacionesjudiciales@barrerama.com
dependientejudicial@barrerama.com
Mil gracias por la atención prestada, quedo atento sus inquietudes.

Atentamente,

Barrera Molina Abogados BMA® – ADELE BMA.

Santiago Barrera M.
Socio Principal para
Colombia y Perú

Calle 127 No. 13 A - 54
Edificio Futuro 127, Oficina 304
Bogotá - Colombia.
Tel: +571 - 7868244
Fax: +571-2138486
e-mail: notificacionesjudiciales@barrerama.com

Av. Larco 1150 - Miraflores
Edificio Larco, Oficina 604
Lima – Perú.
Tel: +51-1-7086141

Fax: +51-1-2410428
e-mail: notificacionesjudiciales@barrerama.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El presente mensaje y los documentos adjuntos, pueden contener información confidencial y privilegiada. Si usted no es el receptor autorizado y le ha sido enviado este correo por error, por favor de manera inmediata elimine el mensaje, sus copias y documentos adjuntos. El uso indebido, retención, reproducción o difusión del presente mensaje puede verse enmarcado dentro de las prohibiciones legales establecidas en el ordenamiento jurídico.

CONFIDENCIALITY NOTICE: This message and all attachments may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please proceed to eliminate this message immediately, its copies and attachments. The unauthorized use, retention, copying or disclosure of this message, is strictly prohibited.***

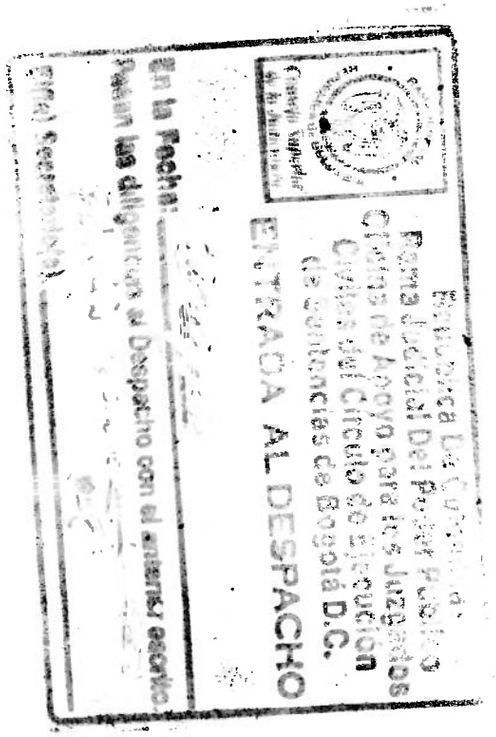

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: Jorge Alexis Pinzón Ramírez
DEMANDADO: Pool Security Solution S.A.S
PROCESO: Ejecutivo.
REFERENCIA: 2017-044
ASUNTO: Solicitud de pronunciamiento.

SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA, mayor de edad, identificado con la C.C. 80.186.259 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 15 A No. 120-42 Oficina 304, Edificio Profesional Santa Bárbara de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 196.780 del C.S. de la J., con personería jurídica reconocida por parte de su Despacho de la sociedad **POOL SECURITY S.A.S**, sociedad identificada con el NIT. 900.242.247-5 y matrícula mercantil No. 0001839062 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la misma ciudad, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO VIÁFARA VERGARA**, mayor de edad, identificado con la C.C No. 79.884.174 de Bogotá, mediante la presente de la manera más atenta, muy comedida y respetuosamente me permito presentar **SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 15 de julio de 2022 a las 2:59 pm, el suscrito apoderado envió a través de correo electrónico a la Sede Judicial lo siguiente:

a. Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 27 de mayo de 2022 (el cual fue resuelto por su Despacho mediante providencia del 24 de agosto del año en curso).
b. Recurso de apelación en contra del auto del 11 de julio de 2022 (providencia que modifica y aprueba la actualización de la liquidación del crédito), tal y como se observa en la siguiente captura de pantalla y del cual se tiene el recibido del Juzgado:

Barrera Molina Abogados

2. No obstante, la Sede Judicial no se pronunció respecto del recurso de apelación presentado por el suscrito en contra del auto del 11 de julio de 2022, pues simplemente resolvió el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que decretó las medidas cautelares, pero nada se dijo del recurso de apelación contra el auto que modificó y aprobó la liquidación del crédito, apelación que se presentó de manera conjunta con el recurso de reposición y en subsidio de apelación.

3. De igual forma, el suscrito apoderado envió a la sede judicial el 30 de agosto del año en curso, este mismo memorial solicitando que se pronuncien frente al recurso de apelación, sin obtener respuesta alguna.

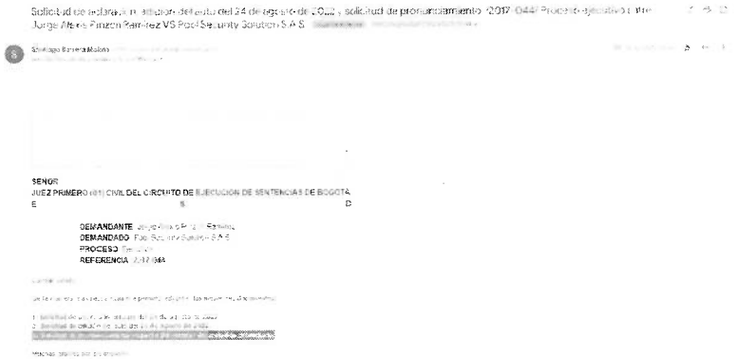

Carrera 15 A No. 120 - 42
Edificio Santa Bárbara Of.304
Bogotá, D.C. – Colombia.
PBX: + (57-1) 7868244
Fax: + (57-1) 7868244
E-mail: notificacionesjudiciales@barrerama.com
www.barrerama.com

Av. Larco 1150 Miraflores
Edificio Larco Of. 604
Lima - Perú
PBX +(51-1) 7086141
FAX: +(51-1) 7086141
E-mail: gerencia.pe@barrerama.com
www.barrerama.com

4. Adicional a ello, una funcionaria de esta oficina se ha dirigido en repetidas ocasiones a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias a poner en conocimiento tal situación y simplemente señalan "que lo tendrán en cuenta".

5. Es de acotar que solamente le dieron trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 27 de mayo de 2022 referente a la medida cautelar pero NO al recurso de apelación en contra del auto del 11 de julio de 2022 mediante el cual modificó y aprobó la liquidación del crédito.

6. Lo anterior, con miras a que el auto que aprobó la liquidación del crédito ni tampoco el auto respecto de la medida cautelar no se encuentra ejecutoriado y por tanto, no pueden elaborar oficios de embargo nuevamente.

De lo anterior, se solicita respetuosamente a la Sede Judicial que se pronuncie respecto del recurso de apelación en contra del auto del 11 de julio de 2022, el cual se interpuso dentro del término legal establecido.

PETICIONES

En virtud de las anteriores consideraciones, de la manera más atenta, muy comedida y respetuosamente me permito solicitar:

PRIMERO: Poner en conocimiento la situación acontecida de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: En consecuencia, se sirva **PRONUNCIARSE** sobre el recurso de apelación presentado por el suscrito en contra del auto del 11 de julio de 2022 mediante el cual modificó y aprobó la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFICACIONES

Para las notificaciones virtuales, la Sede Judicial podrá ubicarnos en el siguiente correo:

- Notificacionesjudiciales@barrerama.com

Las anteriores para fines pertinentes a su cargo.

Barrera Molina Abogados

A usted con el mayor respeto,

Santiago Gabriel Barrera Molina
C.C. No. 80.186.259 de Bogotá.
T.P. 196.780 del C.S. de la J.

Carrera 15 A No. 120 - 42
Edificio Santa Bárbara Of.304
Bogotá, D.C. – Colombia.

PBX: + (57-1) 7868244
Fax: + (57-1) 7868244

E-mail: notificacionesjudiciales@barrerama.com
www.barrerama.com

Av. Larco 1150 Miraflores
Edificio Larco Of. 604
Lima - Perú

PBX +(51-1) 7086141
FAX: +(51-1) 7086141

E-mail: gerencia.pe@barrerama.com
www.barrerama.com

SEÑORA
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: Jorge Alexis Pinzón Martínez
DEMANDADO: Pool Security Solutions S.A.S
EXPEDIENTE: 2017-044
PROCESO: Ejecutivo
REFERENCIA: Recurso de apelación en contra del auto del 11 de julio de 2022.

SANTIAGO GABRIEL BARRERA MOLINA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.186.259 de Bogotá, con domicilio profesional en la Carrera 5ª No. 120-42 Conjunto Profesional Santa Bárbara de la misma ciudad capital, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 196.780 del C.S. de la J., con personería jurídica reconocida en auto anterior por parte de su Despacho de la sociedad **POOL SECURITY S.A.S**, sociedad identificada con el NIT. 900.242.247-5 y matrícula mercantil No. 0001839062 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la misma ciudad, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO VIÁFARA VERGARA**, mayor de edad, identificado con la C.C No. 79.884.174 de Bogotá, mediante la presente de la manera más atenta, muy comedida y respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE APELACIÓN** de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en contra del auto con fecha del 11 de julio de 2022, mediante el cual se dispuso *"(...) Así las cosas, la liquidación del crédito se **MODIFICA y APRUEBA** en un total de $174,471,567, hasta el 31 de marzo de 2022 (...)"*, teniendo en cuenta las siguientes:

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO IMPETRADO

El artículo 446 del estatuto procesal civil, reza:

> *"(...)*
>
> *3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por **auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido**, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...).* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

De lo anterior se colige que el medio ordinario de impugnación impetrado en esta ocasión pretende restablecer la normalidad jurídica cuando el extremo pasivo o activo dentro de la litis disiente de la posición materializada por el A-quo mediante sentencia proferida en contra de su representada, para que así, si lo estima procedente el Ad-quem, revoque o reforme/complemente la posición como superior jerárquico que es.

Barrera Molina bogados

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO IMPETRADO

Una vez delimitada la procedencia del medio ordinario de impugnación, se procede a precisar las inconformidades que se tienen respecto del auto del 11 de julio del presente año. Una vez aclarado lo anterior, se procede a dejar sentados los reparos correspondientes que se sustentan de la siguiente manera:

La Sede Judicial mediante providencia atacada del 11 de julio de 2022 resuelve lo siguiente:

> *"Encontrándose la presente actuación al Despacho para resolver la objeción (fls. 504 y 505) a la liquidación del crédito vista a folios 500 al 502 aportada por la parte actora, se harán las siguientes precisiones:*
>
> *1. Revisadas las liquidaciones aportadas por los intervinientes procesales, se advierte que en ambas se calcularon de manera errada los interés moratorios, de otro lado, se incluyeron rubros relativos a la liquidación de costas siendo valores disimiles.*
>
> *2. Al respecto, nótese que, si bien la tasa certificada por la Superintendencia Financiera está expresada en términos de efectiva anual, lo cierto es que la misma no es posible dividirla por ningún denominador, por tratarse de una función exponencial, requiriéndose de un procedimiento financiero para establecer la tasa mensual máxima legal y, por ende, la tasa diaria, que es la aplicable en este caso.*
>
> *3. Asimismo, revisado el plenario se extrae que, en efecto, como lo indicó el extremo procesal por activa, tan solo se le ha entregado a su poderdante la suma de $176.000.000; igualmente, que el auto que ordenó tal entrega de depósitos data del 3 de diciembre de 2019; de ahí, que será desde aquella fecha que se imputará el reseñado abono.*
>
> *4. Continuando con el anterior derrotero, se evidenció que la tasa de interés de*
>
> *mora aplicada por el extremo pasivo no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, sino, que obedeció a un porcentaje de interés inferior.*
>
> *Dicho lo anterior, no se tendrán en cuenta los cálculos adosados por los intervinientes procesales y en su lugar se practicará por esta Judicatura aquel cómputo, pero hasta el día 31 de marzo de 2022, calenda hasta que se encuentra actualizado el módulo liquidador dispuesto por el Consejo Superior de La J.*
>
> *Colofón, se reitera, se hace necesario modificar los cuadros anexados, en la forma que queda consignada en los folios que anteceden, el cual forma parte integral de este auto. Así las cosas, la liquidación del crédito se MODIFICA y APRUEBA en un total de $174,471,567, hasta el 31 de marzo de 2022, que corresponde a así:*

Calle 127 No. 13 A – 54
Edificio Futuro 127 Of.304
Bogotá, D.C. – Colombia.
PBX: + (57-1) 7868244
Fax: + (57-1) 7868244
E-mail: notificacionesjudiciales@barrerama.com
www.barrerama.com

Av. Larco 1150 Miraflores
Edificio Larco Of. 604
Lima - Perú
PBX +(51-1) 7086141
FAX: +(51-1) 7086141
E-mail: gerencia.pe@barrerama.com
www.barrerama.com

Capital	$ 102,500,000
Capitales Adicionados	$ 0.00
Total Capital	$ 102,500,000
Total Interés de plazo	$ 14,686,663
Total Interes Mora	$ 233,284,904
Total a pagar	$ 350,471,567
- Abonos	$ 176,000,000
Neto a pagar	$ 174,471,567

Frente a la anterior providencia, el suscrito apoderado no comporte la posición de modificación y posterior aprobación de la liquidación del crédito toda vez que siguiendo los valores del cuadro realizado por la Sede Judicial, se tiene un desacuerdo con el valor total del interés de mora, pues este extremo utilizó la tasa diaria, dando el siguiente resultado:

Capital	$102.500.000
Capitales Adicionados	$0.00
Total capital	$102.500.000
Total Interés de plazo	$14.686.663
Total interés de mora	$126.351.750
Total a pagar	$243.538.413
- Abonos	$176.000.000
Neto a pagar	$67.538.413

Dando un neto a pagar por valor de sesenta y siete millones $67.538.413 en la liquidación del crédito.

Dicho lo anterior, se logra observar que de la modificación de crédito realizada por la Sede Judicial y la realizada por este extremo, se evidencia que la única concordancia que existe entre las dos liquidaciones son los conceptos denominados "Capital" y "Total interés de plazo", por lo que se encuentra una discrepancia notable en cuanto al concepto de "Total Interés de mora". Así las cosas, se hace procedente que el superior jerárquico quien determine el valor legal de la liquidación del crédito con el fin de que no quede duda del valor del crédito realmente adeudado por este extremo.

Barrera Molina bogados

Adicional a esto, dentro del expediente no se avizora que se hubiese oficiado al Banco Agrario con el fin de determinar si existían títulos o no derivados de embargos que se hubiesen podido practicar, así como tampoco se observa que dentro del expediente de la referencia se haya realizado el respectivo requerimiento a la misma entidad con el fin de que se indique si existen títulos pendientes por cobrar que sean aplicables al crédito del proceso de la referencia.

PETICIONES

En virtud de las anteriores consideraciones, de la manera más atenta, muy comedida y respetuosamente me permito solicitar:

PRIMERO: Se sirva CONCEDER el recurso de alzada presentado por este extremo.

SEGUNDO: Se sirva MODIFICAR y posteriormente APROBAR la liquidación del crédito con un peso neto a pagar de $67.538.413 m/cte.

TERCERO: Se sirva OFICIAR al Banco Agrario con el fin de determinar si existían títulos o no derivados de embargos que se hubiesen podido practicar dentro del proceso de la referencia y que estén pendientes por cobrar.

NOTIFICACIONES ESTADO DE EMERGENCIA

Para las notificaciones virtuales, la Sede Judicial podrá ubicarnos en los siguientes correos:

notificacionesjudiciales@barrerama.com

Lo anterior para los fines pertinentes a su cargo,

De Usted con el mayor respeto,

Santiago Gabriel Barrera Molina
C.C. No. 80.186.259 de Bogotá.
T.P. 196.780 del C.S. de la J.

Calle 127 No. 13 A – 54
Edificio Futuro 127 Of.304
Bogotá, D.C. – Colombia.

Av. Larco 1150 Miraflores
Edificio Larco Of. 604
Lima - Perú

PBX: + (57-1) 7868244
Fax: + (57-1) 7868244

PBX +(51-1) 7086141
FAX: +(51-1) 7086141

E-mail: notificacionesjudiciales@barrerama.com
www.barrerama.com

E-mail: gerencia.pe@barrerama.com
www.barrerama.com

RV: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto del 27 de mayo de 2022/ Recurso de apelación contra auto del 11 de julio de 2022. Proceso Ejecutivo Rad. 2017-44/ de Jorge Alexis Pinzón Martínez contra Pool Security Solutions S.A.S

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 04/10/2022 8:19
Para: notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>

ANOTACION

Radicado No. 6941-2022, Entidad o Señor(a): BASRRERA MOLINA ABOGADO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE APELACIÓN//De: notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com> Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 14:58// MICS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	6941
Fecha Recibido	4 - 10 - 22
Número de Folios	2
Quien Recepcionó	

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: notificacionesjudiciales@barrerama.com <notificacionesjudiciales@barrerama.com>
Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 14:58
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: vanessa@barrerama.com <vanessa@barrerama.com>; 'Santiago Barrera - Gerencia - Barrera Molina Abogados' <santiago@barrerama.com>; anamaria@barrerama.com <anamaria@barrerama.com>; hannia@barrerama.com <hannia@barrerama.com>
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto del 27 de mayo de 2022/ Recurso de apelación contra auto del 11 de julio de 2022. Proceso Ejecutivo Rad. 2017-44/ de Jorge Alexis Pinzón Martínez contra Pool Security Solutions S.A.S

Barrera Molina Abogados

SEÑORA
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: Jorge Alexis Pinzón Martínez
DEMANDADO: Pool Security Solutions S.A.S
EXPEDIENTE: 2017-044
PROCESO: Ejecutivo

Cordial saludo,

A continuación me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 27 de mayo de 2022.

2. Recurso de apelación en contra del auto del 11 de julio de 2022.

Muchas gracias.

P.D. Disculpandonos de antemano ya que en correo inmediatamente anterior se envio sin uno de los adjuntos, razón por la cual nos permitimos reenviar el presente con los dos (2) anexos mencionados. Agradeciendo nuevamente su compresión.

Agradezco confirmar la recepción de este correo.

Adicionalmente respetuosamente se solicita al Despacho tener en cuenta los siguientes correos para efectos de remisión de cualquier notificación:

notificacionesjudiciales@barrerama.com

Mil gracias por la atención prestada, quedo atenta sus inquietudes.

Atentamente,

Barrera Molina Abogados BMA® – ADELE BMA.

Santiago G Barrera Molina.
Departamento de Litigios.

Calle 127 No. 13 A - 54
Edificio Futuro 127, Oficina 304
Bogotá - Colombia.
Tel.: +571 - 7868244
Cel.: + 57 – 304-4350300
Fax: +571 – 7868244
e-mail: dependientejudicial@barrerama.com

Av. Larco 1150 - Miraflores
Edificio Larco, Oficina 604
Lima – Perú.
Tel: +51-1-7086141
Fax: +51-1-7086141
e-mail: dependientejudicial@barrerama.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El presente mensaje y los documentos adjuntos, pueden contener información confidencial y privilegiada. Si usted no es el receptor autorizado y le ha sido enviado este correo por error, por favor de manera inmediata elimine el mensaje, sus copias y documentos adjuntos. El uso indebido, retención, reproducción o difusión del presente mensaje puede verse enmarcado dentro de las prohibiciones legales establecidas en el ordenamiento jurídico.
CONFIDENCIALITY NOTICE: This message and all attachments may contain confidential and privileged information. If you are not the intended recipient, please proceed to eliminate this message immediately, its copies and attachments. The unauthorized use, retention, copying or disclosure of this message, is strictly prohibited.

RAMA JUDICIAL

PODER PUBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

CARRERA 10 NO 14-30

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022

INFORME

Verificada la solicitud elevada por el señor Santiago Gabriel Barrera en representación de la firma Barrera Molina abogados, el día 30 de agosto de 2022, siendo las 8:15 a.m., y radicada el día 1 de septiembre de 2022, concerniente al proceso 038-2017-00044, en la que solicita pronunciamiento frente al Recurso de Apelación allegado el día 15 de julio de 2022 a las 2:59 p.m., se procede a verificar el correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y se encuentra la solicitud referida y allegada en la fecha indicada por el señor Barrera, no obstante teniendo en cuenta que en el mismo correo de las 2:59 p.m., se allegó un Recurso de Reposición que ya había sido radicado 4 minutos antes, quiere decir a las 2:55 p.m., la persona que radicó por error involuntario asumió que refería al mismo Recurso, no percatándose que había un documentos adicional el cual era el Recurso de Apelación referido por el señor Barrera, el cual se procede a radicar bajo el consecutivo 6941-2022 del 4 de octubre de 2022.

MARTHA ISABEL CULMA SOACHA

AUXILIAR JUDICIAL GRADO 4

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2022 la Suscrita Profesional Universitario Grado 17 cordialmente informo que doy alcance al informe presentado por la Auxiliar Judicial Grado 4.

Estrella Alvarez Alvarez

Profesional Universitario Grado 17

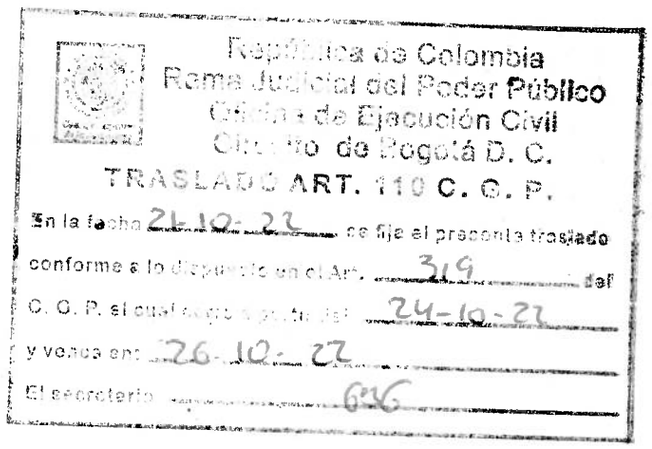
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 24-10-22 se fije el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual venció el día 24-10-22
y venció en 26-10-22
El secretario
626

252

SEÑOR (A)
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DISTRIALIMENTOS G&S S.A.S. y GUSTAVO ENRIQUE SALAMANCA ROJAS

Rad. No. 11001310303820210029700

***EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, obrando en mi calidad de procurador judicial de la parte demandante, manifiesto al Despacho que:*

*De acuerdo con lo ordenado en auto precedente, allego la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, de conformidad con el artículo 446 el Código General del Proceso.*

RESPECTO DEL PAGARE No. 1540093008

CAPITAL	*$*	*1.142.833.328.00*
INTERESES POR MORA	*$*	*276.083.275.21*
TOTAL DEMANDA	*$*	*1.400.916.603.21*

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($1.400.916.603.21)

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C. No. 79.347.931 de Bogotá
T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.
IMC

Bancolombia

Medellin, julio 28 de 2022

Producto Crédito
Pagaré 1540093008

Ciudad

Titular	DISTRIALIMENTOS G & S SAS
Cédula o Nit.	900,543,411
Crédito	1540093008
Mora desde	junio 12 de 2021
Tasa máxima Actual	27.70%

Liquidación de la Obligación a jun 13 de 2021

	Valor en pesos
Capital	1,124,833,328.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	1,124,833,328.00

Saldo de la obligación a jul 28 de 2022

	Valor en pesos
Capital	1,124,833,328.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	276,083,275.21
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	1,400,916,603.21

SSEAC

Bancolombia

DISTRIALIMENTOS G & S SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/13/2021			1,124,833,328.00	0.00	0.00						1,124,833,328.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00
Saldos para Demanda	jun-13-2021	0.00%	0	1,124,833,328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	17	1,124,833,328.00	0.00	10,880,415.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	10,880,415.46	1,135,713,743.46
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	1,124,833,328.00	0.00	30,768,695.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	30,768,695.26	1,155,602,023.26
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	1,124,833,328.00	0.00	50,713,583.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	50,713,583.79	1,175,546,911.79
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	1,124,833,328.00	0.00	69,967,023.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	69,967,023.45	1,194,800,351.45
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	1,124,833,328.00	0.00	89,760,798.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	89,760,798.31	1,214,594,126.31
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	1,124,833,328.00	0.00	109,087,204.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	109,087,204.75	1,233,920,532.75
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	1,124,833,328.00	0.00	129,239,056.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	129,239,056.93	1,254,072,384.93
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	1,124,833,328.00	0.00	149,578,242.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	149,578,242.12	1,274,411,570.12
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	1,124,833,328.00	0.00	168,469,005.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	168,469,005.06	1,293,302,333.06
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	1,124,833,328.00	0.00	189,562,126.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	189,562,126.26	1,314,395,454.26
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	1,124,833,328.00	0.00	210,481,338.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	210,481,338.80	1,335,314,666.80
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	1,124,833,328.00	0.00	232,700,195.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	232,700,195.88	1,357,533,523.88
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	1,124,833,328.00	0.00	254,786,877.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	254,786,877.10	1,379,620,205.10
Saldos para Demanda	jul-28-2022	27.70%	28	1,124,833,328.00	0.00	276,083,275.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,124,833,328.00	0.00	276,083,275.21	1,400,916,603.21

RE: Memorial para el Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DISTRIALIMENTOS G & S S.A.S y otro RAD. No. 11001310303820210029700 (Trámite al proceso)

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 03/10/2022 16:31

Para: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 6938-2022, Entidad o Señor(a): EDGAR JAVIER MUNEVAR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SE LE IMPARTA TRÁMITE A LALIQUIDACIÓN ALLEGADA//De: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 10:58// MICS

Cordial saludo,

Se radica solicitud, no obstante, se aclara que en el presente correo no allega liquidación de crédito.

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

RADICADO	
Fecha Recibido	
Número de Folios	
Quien Recepciono	

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 10:58
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Edgar Munevar <edgarmunevar@munevarabogados.com>
Asunto: RV: Memorial para el Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DISTRIALIMENTOS G & S S.A.S y otro RAD. No. 11001310303820210029700 (Trámite al proceso)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 #14-33-PISO 12° - TELÉFONOS 2430994 – 314 357 1335
ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. *11001 31 03* ***038 2021 00297*** *00*

Con la merecida atención me permito dar traslado del correo electrónico anterior, junto con su archivo adjunto; puesto que el proceso de la referencia fue remitido a esa Oficina de Apoyo.

Lo anterior, para lo de su competencia.

Cordialmente,

ERIKA FONSECA
Escribiente

De: edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>
Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 9:59 a. m.
Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>; marcelacastaneda@munevarabogados.com <marcelacastaneda@munevarabogados.com>; carlos perez <carlosperez@munevarabogados.com>; 'DANIEL HERNANDEZ' <danielhernandez@munevarabogados.com>
Asunto: Memorial para el Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DISTRIALIMENTOS G & S S.A.S y otro RAD. No. 11001310303820210029700 (Trámite al proceso)

SEÑOR (A)
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra DISTRIALIMENTOS G & S S.A.S y otro.

RAD. No. 11001310303820210029700

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, amablemente solicito lo siguiente:

Se le imparta trámite a la liquidación del crédito allegada.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C.79.347.931 de Bogotá
T.P. 52.739 del C. S. J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
Tels: 3462668 - 3102339624
drs

Anexo PDF del presente escrito.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446. del
C G. P. el cual corre a partir del 24-10-22
y vence en: 26-10-22
El secretario

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

PROCESO 11001310300620220009700 - SCOTIABANK COLPATRIA contra DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE

AG **Asesores Legales Gama** <abogados@aslegama.com>

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.; daniel.nieto.rp@gmail.com; daniel Vie 20/05/2022 10:28

DANIEL IVAN NIETO ELIZALD... 149 KB

Señor
JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE

EXP.: 11001310300620220009700

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS.

JANNETHE R. GALAVIS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Igualmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente correo con el documento adjunto se está copiando a la parte demandada a las siguientes direcciones electrónicas:

- daniel.nieto.rp@gmail.com
- danielnietoe@me.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

JANNETHE R. GALAVÍS R.
Abogada

Señor
JUEZ **6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DEL SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE**

Exp.: **11001310300620220009700**

ASUNTO: **SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS.**

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aporto la liquidación de los créditos al 19 de mayo del presente año, la cual se resume en la siguiente tabla y se encuentra detallada en los documentos adjuntos:

OBLIGACIÓN	SALDO TOTAL
20744002968	$ 25,285,017.91
20756118647	$ 189,582,426.63
TOTAL	**$ 214,867,444.54**

Igualmente, me permito indicar que los intereses moratorios sobre el capital de los créditos se liquidaron a la máxima permitida correspondiente a una y media veces del interés bancario corriente certificado para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

Me permito manifestar que de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada a los correos electrónicos daniel.nieto.rp@gmail.com y danielnietoe@me.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620220009700
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2022-02-07	2022-02-07	1	27,45	23.365.339,60	23.365.339,60	15.532,16	23.380.871,76	0,00	15.532,16	23.380.871,76	0,00	0,00	0,00
2022-02-08	2022-02-28	21	27,45	0,00	23.365.339,60	326.175,38	23.691.514,98	0,00	341.707,55	23.707.047,15	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	23.365.339,60	485.466,14	23.850.805,74	0,00	827.173,68	24.192.513,28	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	23.365.339,60	482.920,83	23.848.260,43	0,00	1.310.094,51	24.675.434,11	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-19	19	29,57	0,00	23.365.339,60	315.143,00	23.680.482,60	0,00	1.625.237,51	24.990.577,11	0,00	0,00	0,00

166 169

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620220009700
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$23.365.339,60
SALDO INTERESES	$1.625.237,51

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$294.440,80
SALDO VALOR 1	$294.440,80
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$25.285.017,91**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620220009700 - 2
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2022-02-07	2022-02-07	1	27,45	157.549.160,88	157.549.160,88	104.731,15	157.653.892,03	0,00	19.666.078,86	177.215.239,74	0,00	0,00	0,00
2022-02-08	2022-02-28	21	27,45	0,00	157.549.160,88	2.199.354,21	159.748.515,09	0,00	21.865.433,07	179.414.593,95	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	157.549.160,88	3.273.429,12	160.822.590,00	0,00	25.138.862,19	182.688.023,07	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	157.549.160,88	3.256.266,45	160.805.427,33	0,00	28.395.128,64	185.944.289,52	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-19	19	29,57	0,00	157.549.160,88	2.124.964,39	159.674.125,27	0,00	30.520.093,03	188.069.253,91	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620220009700 - 2
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL IVAN NIETO ELIZALDE
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$157.549.160,88
SALDO INTERESES	$30.520.093,03

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$19.561.347,71
SALDO INTERESES ANTERIORES	$19.561.347,71
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$1.513.172,72
SALDO VALOR 1	$1.513.172,72
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$189.582.426,63**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310300620220009700, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

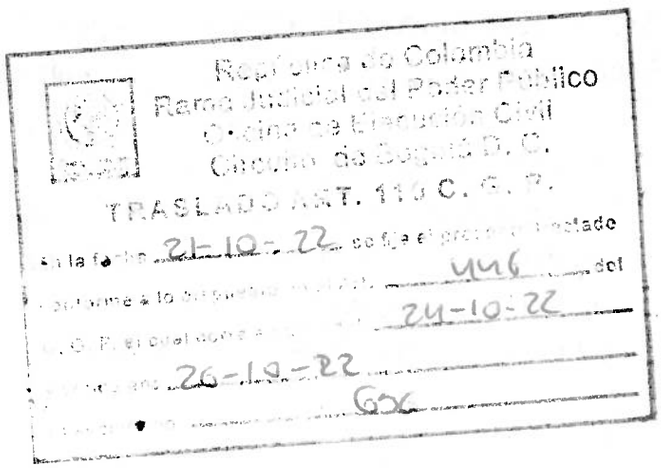
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
21-10-22
446
24-10-22
26-10-22
GOC

1044

SEÑOR
JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
BANCO BBVA COLOMBIA S.A VS. OLGA STELLA OLIVA HERRERA
RAD. NO. 11001310300620190022700
ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: *"cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"*; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

TOTAL LIQUIDACIÓN Pagaré No. 03919600172152	$ 395.164.526,69
TOTAL LIQUIDACIÓN Pagaré No. 03915000441706	$ 124.794.143,26
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 519.958.669,95**

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001310300620190022700 -1
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-11-04	2018-11-04	1	13,50	758.082,00	758.082,00	280,39	758.362,39	0,00	9.472.603,44	10.230.685,44	0,00	0,00	0,00
2018-11-05	2018-11-30	26	13,50	0,00	758.082,00	7.290,05	765.372,05	0,00	9.479.893,49	10.237.975,49	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-03	3	13,50	0,00	758.082,00	841,16	758.923,16	0,00	9.480.734,64	10.238.816,64	0,00	0,00	0,00
2018-12-04	2018-12-04	1	13,50	763.545,00	1.521.627,00	562,79	1.522.189,79	0,00	9.481.297,44	11.002.924,44	0,00	0,00	0,00
2018-12-05	2018-12-31	27	13,50	0,00	1.521.627,00	15.195,43	1.536.822,43	0,00	9.496.492,86	11.018.119,86	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-03	3	13,50	0,00	1.521.627,00	1.688,38	1.523.315,38	0,00	9.498.181,24	11.019.808,24	0,00	0,00	0,00
2019-01-04	2019-01-04	1	13,50	769.048,00	2.290.675,00	847,24	2.291.522,24	0,00	9.499.028,48	11.789.703,48	0,00	0,00	0,00
2019-01-05	2019-01-31	27	13,50	0,00	2.290.675,00	22.875,37	2.313.550,37	0,00	9.521.903,85	11.812.578,85	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-03	3	13,50	0,00	2.290.675,00	2.541,71	2.293.216,71	0,00	9.524.445,56	11.815.120,56	0,00	0,00	0,00
2019-02-04	2019-02-04	1	13,50	774.590,00	3.065.265,00	1.133,73	3.066.398,73	0,00	9.525.579,29	12.590.844,29	0,00	0,00	0,00
2019-02-05	2019-02-28	24	13,50	0,00	3.065.265,00	27.209,48	3.092.474,48	0,00	9.552.788,76	12.618.053,76	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-03	3	13,50	0,00	3.065.265,00	3.401,18	3.068.666,18	0,00	9.556.189,95	12.621.454,95	0,00	0,00	0,00
2019-03-04	2019-03-04	1	13,50	780.172,00	3.845.437,00	1.422,28	3.846.859,28	0,00	9.557.612,23	13.403.049,23	0,00	0,00	0,00
2019-03-05	2019-03-26	22	13,50	0,00	3.845.437,00	31.290,27	3.876.727,27	0,00	9.588.902,50	13.434.339,50	0,00	0,00	0,00
2019-03-27	2019-03-27	1	13,50	260.562.523,00	264.407.960,00	97.794,72	264.505.754,72	0,00	9.686.697,23	274.094.657,23	0,00	0,00	0,00
2019-03-28	2019-03-31	4	13,50	0,00	264.407.960,00	391.178,90	264.799.138,90	0,00	10.077.876,13	274.485.836,13	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	13.011.717,87	277.419.677,87	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	16.043.354,35	280.451.314,35	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	18.977.196,09	283.385.156,09	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001310300620190022700 -1
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-07-01	2019-07-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	22.008.832,57	286.416.792,57	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	25.040.469,04	289.448.429,04	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	27.974.310,79	292.382.270,79	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	31.005.947,26	295.413.907,26	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	33.939.789,01	298.347.749,01	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	36.971.425,48	301.379.385,48	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	40.003.061,95	304.411.021,95	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	13,50	0,00	264.407.960,00	2.836.047,02	267.244.007,02	0,00	42.839.108,98	307.247.068,98	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	45.870.745,45	310.278.705,45	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	48.804.587,20	313.212.547,20	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	51.836.223,67	316.244.183,67	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	54.770.065,42	319.178.025,42	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	57.801.701,89	322.209.661,89	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	60.833.338,36	325.241.298,36	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	63.767.180,11	328.175.140,11	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	66.798.816,59	331.206.776,59	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	69.732.658,33	334.140.618,33	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	72.764.294,81	337.172.254,81	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	75.795.931,28	340.203.891,28	0,00	0,00	0,00

145

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001310300620190022700 -1
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-01	2021-02-28	28	13,50	0,00	264.407.960,00	2.738.252,30	267.146.212,30	0,00	78.534.183,58	342.942.143,58	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	81.565.820,05	345.973.780,05	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	84.499.661,80	348.907.621,80	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	87.531.298,27	351.939.258,27	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	90.465.140,02	354.873.100,02	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	93.496.776,49	357.904.736,49	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	96.528.412,96	360.936.372,96	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	99.462.254,71	363.870.214,71	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	102.493.891,19	366.901.851,19	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	105.427.732,93	369.835.692,93	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	108.459.369,41	372.867.329,41	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	111.491.005,88	375.898.965,88	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	13,50	0,00	264.407.960,00	2.738.252,30	267.146.212,30	0,00	114.229.258,18	378.637.218,18	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	117.260.894,65	381.668.854,65	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	120.194.736,40	384.602.696,40	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	123.226.372,87	387.634.332,87	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	13,50	0,00	264.407.960,00	2.933.841,75	267.341.801,75	0,00	126.160.214,62	390.568.174,62	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	13,50	0,00	264.407.960,00	3.031.636,47	267.439.596,47	0,00	129.191.851,09	393.599.811,09	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-16	16	13,50	0,00	264.407.960,00	1.564.715,60	265.972.675,60	0,00	130.756.566,69	395.164.526,69	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	11001310300620190022700 -1
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$264.407.960,00
SALDO INTERESES	$130.756.566,69

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$9.472.323,05
SALDO INTERESES ANTERIORES	$9.472.323,05
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$395.164.526,69**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Pagaré No. 03919600172152

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620190022700 -2
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-03-27	2019-03-27	1	29,06	63.297.159,00	63.297.159,00	44.248,64	63.341.407,64	0,00	9.089.637,64	72.386.796,64	0,00	0,00	0,00
2019-03-28	2019-03-31	4	29,06	0,00	63.297.159,00	176.994,55	63.474.153,55	0,00	9.266.632,19	72.563.791,19	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	63.297.159,00	1.324.432,72	64.621.591,72	0,00	10.591.064,91	73.888.223,91	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	63.297.159,00	1.369.831,63	64.666.990,63	0,00	11.960.896,54	75.258.055,54	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	63.297.159,00	1.323.221,67	64.620.380,67	0,00	13.284.118,21	76.581.277,21	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	63.297.159,00	1.366.077,35	64.663.236,35	0,00	14.650.195,56	77.947.354,56	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	63.297.159,00	1.368.580,48	64.665.739,48	0,00	16.018.776,04	79.315.935,04	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	63.297.159,00	1.324.432,72	64.621.591,72	0,00	17.343.208,76	80.640.367,76	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	63.297.159,00	1.354.798,81	64.651.957,81	0,00	18.698.007,57	81.995.166,57	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	63.297.159,00	1.306.844,84	64.604.003,84	0,00	20.004.852,41	83.302.011,41	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	63.297.159,00	1.342.868,05	64.640.027,05	0,00	21.347.720,46	84.644.879,46	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	63.297.159,00	1.334.060,05	64.631.219,05	0,00	22.681.780,51	85.978.939,51	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	63.297.159,00	1.265.044,81	64.562.203,81	0,00	23.946.825,32	87.243.984,32	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	63.297.159,00	1.345.382,00	64.642.541,00	0,00	25.292.207,31	88.589.366,31	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	63.297.159,00	1.286.148,82	64.583.307,82	0,00	26.578.356,13	89.875.515,13	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	63.297.159,00	1.297.415,78	64.594.574,78	0,00	27.875.771,91	91.172.930,91	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	63.297.159,00	1.251.267,39	64.548.426,39	0,00	29.127.039,30	92.424.198,30	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	63.297.159,00	1.292.976,30	64.590.135,30	0,00	30.420.015,60	93.717.174,60	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	63.297.159,00	1.303.751,55	64.600.910,55	0,00	31.723.767,15	95.020.926,15	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620190022700 -2
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**% ANUAL**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**SALDO A FAVOR**	**ABONO INTERESES**	**ABONO CAPITAL**
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	63.297.159,00	1.265.370,42	64.562.529,42	0,00	32.989.137,56	96.286.296,56	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	63.297.159,00	1.291.072,56	64.588.231,56	0,00	34.280.210,12	97.577.369,12	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	63.297.159,00	1.234.046,91	64.531.205,91	0,00	35.514.257,03	98.811.416,03	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	63.297.159,00	1.250.937,85	64.548.096,85	0,00	36.765.194,88	100.062.353,88	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	63.297.159,00	1.241.978,33	64.539.137,33	0,00	38.007.173,21	101.304.332,21	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	63.297.159,00	1.134.497,59	64.431.656,59	0,00	39.141.670,80	102.438.829,80	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	63.297.159,00	1.247.739,74	64.544.898,74	0,00	40.389.410,54	103.686.569,54	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	63.297.159,00	1.201.294,65	64.498.453,65	0,00	41.590.705,19	104.887.864,19	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	63.297.159,00	1.235.569,55	64.532.728,55	0,00	42.826.274,74	106.123.433,74	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	63.297.159,00	1.195.091,87	64.492.250,87	0,00	44.021.366,61	107.318.525,61	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	63.297.159,00	1.233.003,90	64.530.162,90	0,00	45.254.370,51	108.551.529,51	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	63.297.159,00	1.236.851,92	64.534.010,92	0,00	46.491.222,43	109.788.381,43	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	63.297.159,00	1.193.850,41	64.491.009,41	0,00	47.685.072,84	110.982.231,84	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	63.297.159,00	1.226.584,45	64.523.743,45	0,00	48.911.657,29	112.208.816,29	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	63.297.159,00	1.198.814,42	64.495.973,42	0,00	50.110.471,71	113.407.630,71	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	63.297.159,00	1.250.937,85	64.548.096,85	0,00	51.361.409,56	114.658.568,56	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	63.297.159,00	1.263.711,42	64.560.870,42	0,00	52.625.120,98	115.922.279,98	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	63.297.159,00	1.178.153,94	64.475.312,94	0,00	53.803.274,91	117.100.433,91	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	63.297.159,00	1.315.137,21	64.612.296,21	0,00	55.118.412,12	118.415.571,12	0,00	0,00	0,00

142

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620190022700 -2
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	63.297.159,00	1.308.241,91	64.605.400,91	0,00	56.426.654,03	119.723.813,03	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	63.297.159,00	1.392.925,45	64.690.084,45	0,00	57.819.579,48	121.116.738,48	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	63.297.159,00	1.389.416,11	64.686.575,11	0,00	59.208.995,59	122.506.154,59	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	63.297.159,00	1.489.833,05	64.786.992,05	0,00	60.698.828,64	123.995.987,64	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-16	16	33,32	0,00	63.297.159,00	798.155,61	64.095.314,61	0,00	61.496.984,26	124.794.143,26	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300620190022700 -2
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	OLGA STELLA OLIVA HERRERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$63.297.159,00
SALDO INTERESES	$61.496.984,26

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$9.045.389,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$9.045.389,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$124.794.143,26**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$0,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Pagaré No. 03915000441706

148

Gmail

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROCESO 11001310300620190022700 DEL JZUAGDO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

1 mensaje

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com> 25 de agosto de 2022, 08:02
Para: gerenciaoliva@etb.net.co

Cordial saludo:

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Liquidación.pdf
221K

142

RE: RADICADO 11001310300620190022700 EJECUTIVO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 30/08/2022 14:55
Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

Buen día señor Usuario:

Se acusa recibido de su memorial.

Nos permitimos informarle que el proceso se encuentra en reparto.

JARS

INFORMACIÓN

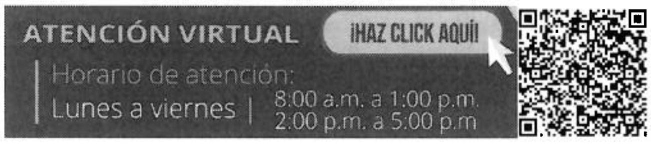

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 16:50
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: RADICADO 11001310300620190022700 EJECUTIVO

Cordial saludo:

El juzgado redireccionó el correo e informó que remitió el proceso a la oficina de apoyo el día 24-08-22.

[illegible]	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
☐	[illegible]	[illegible]	JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (BOGOTA)	**Demandante:** BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. **Demandado:** OLGA STELLA OLIVA HERRERA

En la fecha no distingo el juzgado competente.

El sáb, 27 ago 2022 a la(s) 12:20, Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buen Día

Señor(a) Usuario(a)

Respetuosamente se solicita, se sirva indicar o precisar para que proceso y **Juzgado de Ejecución Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de 1° al 5°** está remitiendo la siguiente información, teniendo en cuenta de que el mismo N° de proceso NO coincide. Por favor confirmar:

1. Origen
2. Año
3. Consecutivo
4. Demandante
5. Demandado

Lo anterior a fin de dar el trámite correspondiente a su correo.

SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m

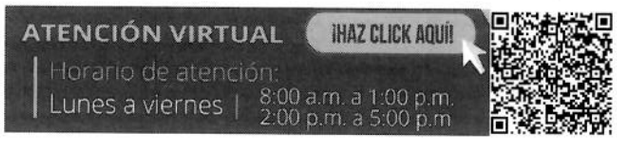

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de agosto de 2022 9:45
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO 11001310300620190022700 EJECUTIVO

Cordial Saludo

Se direcciona memorial allegado por la parte para el proceso de la referencia, por ser de su competencia ya que el proceso fue remitido a la Oficina de Ejecución de Sentencia Civil Circuito el día 24 de agosto de 2022.

Cordialmente

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 16:50
Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerenciaoliva@etb.net.co <gerenciaoliva@etb.net.co>
Asunto: RADICADO 11001310300620190022700 EJECUTIVO

Cordial saludo,:

Adjunto, remito solicitud.

Dando cumplimiento a lo ordenado en decreto 806 de 2020, remito con copia al correo del demandado.

Atentamente

--

image.gif

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 24-10-22
y vence en: 26-10-22
Proveído 656

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 DE BOGOTA
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

RE: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra VICTOR MANUEL FONSECA BUENO. No. 2021-00027

Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/02/2022 10:19 AM

Para: Coordinador 3 EJ LEGA <coordinador3@estudiojuridicolega.com.co>

POR LA PRESENTE, ACUSAMOS RECIBO A SU COMUNICACIÓN

Proceso: 2021-0027

Así mismo se le requiere para que remita la presente documental a las partes obrantes dentro del presente proceso, conforme lo dispuesto con el Decreto 806 del 2020. Salvo que se encuentre dentro de las excepciones para no realizarlo. Si lo efectuó previamente ignore el presente requerimiento.

Luis Manuel Pajoy Rodriguez
Escribiente Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9ª N°11-45 Piso 4 Torre Central

De: Coordinador 3 EJ LEGA <coordinador3@estudiojuridicolega.com.co>
Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 12:34 p. m.
Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; victor.fonseca@horizonteimpresores.com <victor.fonseca@horizonteimpresores.com>
Cc: 'Jefe Procesos EJ LEGA' <jefeprocesos@estudiojuridicolega.com.co>; LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>
Asunto: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra VICTOR MANUEL FONSECA BUENO. No. 2021-00027

Apreciados señores, buenos días.

Adjunto estoy radicando memorial allegando liquidación del crédito.

Copio al demandado para lo de su cargo.

Cordial saludo.

000032

Luis Eduardo Gutiérrez
gerencia@estudiojuridicolega.com.co

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 - 6504208
Bogotá D.C. - Colombia

Señor
JUEZ 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra **VICTOR MANUEL FONSECA BUENO. No. 2021-00027**

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de la entidad demandante., para su trámite y aprobación presento la liquidación de los créditos que se cobran dentro del proceso de la referencia, así:

FERNANDO BERNAL QUINTERO

PAGARÉS No. 430109299679 - 855317036 - 5434481000164944 - 4612020000036616, sticker 01-00725295-03

CAPITAL BASE PARA LIQUIDAR INTERESES $138.113.051,86

INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A 8/02/2022	INTERES DE MORA
28/01/2021	25,98	23,32	2	$178.933,13
1/02/2021	26,31	23,59	30	$2.715.072,41
1/03/2021	26,12	23,43	30	$2.696.657,34
1/04/2021	25,97	23,31	30	$2.682.846,03
1/05/2021	25,83	23,20	30	$2.670.185,67
1/06/2021	25,82	23,19	30	$2.669.034,73
1/07/2021	25,77	23,15	30	$2.664.430,96
1/08/2021	25,86	23,22	30	$2.672.487,55
1/09/2021	25,79	23,16	30	$2.665.581,90
1/10/2021	25,62	23,03	30	$2.650.619,65
1/11/2021	25,91	23,26	30	$2.677.091,32
1/12/2021	26,19	23,49	30	$2.703.562,99
1/01/2022	26,49	23,73	30	$2.731.185,60
1/02/2022	27,45	24,5	8	$751.948,84
TOTALES			370	$33.129.638,13

CAPITAL	$ 138.113.051,86
INTERESES DE MORA SOBRE CAPITAL	$ 33.129.638,13
TOTAL PAGARÉ	$ 171.242.689,99

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

Se tiene entonces que el crédito cobrado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($171.242.689,99) MONEDA CORRIENTE**.

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. 79.338.903 de Bogotá.
T.P. 52.556 C.S.J.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 9. No.11-45 Piso 4 Torre Central Complejo Judicial El Virrey
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820061

Proceso No. 2021-0027

Hoy 15 de febrero del 2022: se realiza la liquidación de costas de PRIMERA INSTANCIA a favor del demandante conforme lo indica el art.366 del C. G del Proceso, para lo pertinente:

AGENCIAS EN DERECHO	***(Fl.2 C1. PDF017AutoOrdena-OneDrive)***	***$3.000.000,00***
NOTIFICACIONES	***(Fl. 13 C1. PDF013Notificaciones-oneDrive)***	***$9.600,00***
TOTAL		***$3.009.600,00***

La secretaria,

SANDRA MARLEN RINCON CARO

000035

31250 RADICACION DE MEMORIAL CESION 4039345 11001310300820210002700

Radicacion Demandas <radicaciondemandas@litigando.com>

Mar 29/03/2022 10:00 AM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Luisa Fernanda Munoz Mahecha <impulsoprocesal@refinancia.com.co>;acasallasd@refinancia.co <acasallasd@refinancia.co>

Buenos días,
De manera atenta y respetuosa solicito a su honorable despacho sea recepcionado el siguiente memorial de cesión.

Agradezco enviar soporte de la respectiva radicación.

Gracias.

Cordial saludo,

Litigando
www.litigando.com

Paula Alejandra Coy Avila
Asistente radicaciones
radicaciondemandas@litigando.com

Señor
JUEZ 08 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D

125

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) CONTRA VICTOR MANUEL FONSECA BUENO, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 4039345
CRÉDITO (S) 0000000855317036-0000430109299679-0001000010154482-0001000010420422

Entre los suscritos a saber, ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 51851867, actuando en su calidad de Apoderado(a) Especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. según poder Especial que se adjunta, quien en adelante se denominará EL CEDENTE y FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35421043, quien obra en calidad de Apoderada Especial del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, conforme al poder Especial que se adjunta, quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al(los) crédito(s) de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que EL CEDENTE transfiere a EL CESIONARIO la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por el CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- En caso que la presente cesión genere impuesto de timbre, el mismo será asumido por EL CESIONARIO.

QUINTA.- Que EL CESIONARIO a través de su representante ratifica al (a la) Dr(a). LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, abogado(a) titulado(a) e inscrito(a), para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso en referencia, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores más los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se pague preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley las de transigir, desistir, sustituir con el previo visto bueno del poderdante, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificarse en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante, igualmente, queda facultado (a) para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

Así mismo, EL CESIONARIO solicita se reconozca personería jurídica al (la) doctor(a) LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS
Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CEDENTE, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Poder Especial amplio y suficiente conferido por EL CEDENTE a ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ.
Poder General conferido por EL CESIONARIO a REFINANCIA S.A.S.
Poder Especial conferido por REFINANCIA S.A.S. a FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ.
Certificado de Existencia y Representación Legal de Credicorp Capital Fiduciaria S.A., vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF
Certificado de Existencia y Representación Legal de REFINANCIA S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Del señor Juez,

EL CEDENTE,

ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 51851867
Apoderado(a) Especial
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

EL CESIONARIO,

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ
C.C. No. 35421043
Apoderado(a) Especial
Patrimonio Autónomo FAFP CANREF

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento fué presentado personalmente.

Por: Andrea Lopez

Identificado con la C.C.Nº. 51851867

Y T.P.Nº

Para constancia firma:

NOTARIO 45

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
REPUBLICA DE COLOMBIA
14 FEB 2022
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

Trancel.

NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: LOZANO RAMIREZ FRANCY LILIANA quien se identificó con C.C. número. 35421043 y T.P. 209392 C.S.J, declaró. Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

1/03/2022
Func.o: JULIO

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ BARRERO NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9980172517046087

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:34:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9980172517046087

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:34:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9980172517046087

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:34:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scotiabank. COLPATRIA

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 860.034.594-1 establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente, manifiesto por medio de este documento que confiero poder especial, amplio y suficiente a:

1. ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.867 de Bogotá.
2. MARIA ANGELA JAQUE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.778 de Bogotá.
3. LUISA FERNADA GIL BAUTISTA identificada con cédula de ciudadanía No.52.352.383 de Bogotá.
4. CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.744.182 de Bogotá.
5. JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.324.298 de Bogotá.
6. NATALIA GRANADOS HORMAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.191 de Bogotá.
7. ARACELY STELLA VERGARA PERNETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.893.597 de Montería.

Para que firmen las cesiones de la venta de cartera Q4 2021 que se llevarán a cabo el 28 de octubre de 2021, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF- con NIT. 900.531.292-7.

Los apoderados especiales quedan facultados para actuar de manera separada y efectuar todos los actos que requieran para realizar las cesiones de la venta de cartera Q4 2021 a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF- con NIT. 900.531.292-7.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. 91.514.784 de Bucaramanga
Representante Legal para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

Scotiabank COLPATRIA
Gerencia Gestión Avanzada
LAURA BERNAL MALDONADO

Scotiabank COLPATRIA
Gerencia Gestión Avanzada
ALLISON JAZBLEIDY BALLEN
Directora

NOTARIA CARLA P. OSPINA RAMIREZ CIRCULO DE BOGOTA

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

Scotiabank. COLPATRIA

Aceptamos,

ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 51.851.867 de Bogotá.

MARIA ANGELA JAQUE DELGADO
C.C No. 52.178.778 de Bogotá.

LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA
C.C. No. 52.352.383 de Bogotá

CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.744.182 de Bogotá.

JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA
C.C. No. 1.022.324.298 de Bogotá.

NATALIA GRANADOS HORMAZA
CC. 52.159.191 de Bogotá.

ARACELY STELLA VERGARA PERNETT
CC. 50.893.597 de Montería.

VIGILADO

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **4.170**

CUATRO MIL CIENTO SETENTA

FECHA: **CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**

ACTO:

PODER GENERAL.

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.**

DE:

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A." ——— **NIT. 900.520.484-7**

COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

NIT: 900531292-7

A:

.- **REFINANCIA S.A.S.** ——— NIT. **900.060.442-3**

.- **CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA** ——— C.C. **52.341.849**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBÍADES LÓPEZ BARRERO** mediante Resolución No. **02305** del **03** de **marzo** de **2.022** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: ——— **SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 51.893.549** expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., NIT. 900.520.484-7** quien a su vez **actúa como vocera** del patrimonio autónomo **FAFP**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIANA FANDIÑO T.P. 289767

24-06-21

03-11-21

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

suscribir los endosos de los pagarés en favor de terceros, suscripción de escrituras públicas de venta de muebles o inmuebles que previamente se hayan recibido en dación en pago; (iii) Designar y contratar los apodèrados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados podrán designar y contratar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrán encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras entidades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a favor del Patrimonio Autónomo, así como los de cesión de las garantías, correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro el Patrimonio Autónomo con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses del Patrimonio Autónomo; (d) representar al Patrimonio Autónomo en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que el Patrimonio Autónomo actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas, derechos de petición y requerimientos de cualquier ente de control administrativo y/o judicial, que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
NOTARIA DIANA FANDIÑO 29 T.P. 289767
24-06-21
03-11-21

000041

DEL NOTARIO. ---

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).---

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. ---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.---

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 29 DIANA FANDIÑO T.P. 289767

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca406983096

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 4170 DE MARZO 04 DE 2022, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIECISEIS (16) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROTOCOLO 3
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. **08/03/2022**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca406983096
03-11-21

000042

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.341.849** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de APODERADA GENERAL del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, según escritura pública que se adjunta, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a **FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudanía No. 35.421.043 expedida en Zipaquirá, para que suscriba los memoriales de Cesión de Derecho de crédito dirigidos a los despachos judiciales, correspondientes al portafolio de créditos que hacen parte de la compra de cartera, celebrada entre la entidad que represento, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** y **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Atentamente,

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C. C. No. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Acepto,

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ
C. C. No. 35.421.043 de Zipaquirá

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.341.849** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de APODERADA GENERAL del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, según escritura pública que se adjunta, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a **ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudanía No. 1016015869, para que suscriba los memoriales de Cesión de Derecho de crédito dirigidos a los despachos judiciales, correspondientes al portafolio de créditos que hacen parte de la compra de cartera, celebrada entre la entidad que represento, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** y **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Atentamente,

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C. C. No. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Acepto,

ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ
C. C. No. 1016015869

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de APODERADA GENERAL del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, según escritura pública que se adjunta, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a **LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudanía No. 1030673608, para que suscriba los memoriales de Cesión de Derecho de crédito dirigidos a los despachos judiciales, correspondientes al portafolio de créditos que hacen parte de la compra de cartera, celebrada entre la entidad que represento, PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Atentamente,

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C. C. No. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Acepto,

LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA
C. C. No. 1030673608

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1818857430204731

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:28:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

NIT: 900520484-7

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Fiduciaria del tipo de las anónimas, de carácter comercial, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 884 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Por decisión de la Junta Directiva, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar, dentro o fuera del territorio nacional. La sociedad es una sociedad fiduciaria del tipo de las anónimas, de carácter comercial, de nacionalidad Colombiana. denominada CORREVAL FIDUCIARIA S.A., que podrá utilizar la sigla FIDUCORREVAL

Escritura Pública No 2578 del 21 de octubre de 2013 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de CORREVAL FIDUCIARIA S.A., que podrá utilizar la sigla FIDUCORREVAL por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0981 del 13 de julio de 2015 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de acciones en circulación de Fiduciaria Colseguros S.A, por parte de Credicorp Capital Fiduciaria S.A.

Escritura Pública No 1813 del 27 de agosto de 2015 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la absorción de Fiduciaria Colseguros S.A. por parte de Credicorp Capital Fiduciaria S.A., quedando la primera disuelta sin liquidarse

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 876 del 13 de junio de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración permanente y la representación legal de la Sociedad están a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus suplentes, y por las demás personas que designe la Junta Directiva como representantes legales de conformidad con el artículo 41 de los estatutos sociales. El Presidente, sus suplentes o cualquier funcionario que deba tomar posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá ser previamente posesionado antes de ejercer su cargo. FUNCIONES: son funciones del Presidente o de quien hagan sus veces, las siguientes: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y usar la firma social. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, a sus reuniones ordinarias o a las extraordinarias que juzgue conveniente o cuando se lo soliciten quienes tienen derecho a ello según estos estatutos. c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las respectivas de los mismos negocios. d)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1818857430204731

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:28:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades líquidas o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior. e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite. f) Constituir apoderados que representen a la Sociedad ante toda clase de entidades, organismos y personas naturales y jurídicas. g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar porque los empleados y demás funcionarios de la Sociedad cumplan oportunamente los deberes de su cargo. h) Designar los empleados que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad y cuyo nombramiento no esté asignado expresamente a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, removerlos libremente, señalarles sus funciones y determinar sus asignaciones. i) Celebrar todos los actos y ejecutar todos los actos que tiendan al cumplimiento y desarrollo del objeto social. Por tanto podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes sociales, muebles o inmuebles y darlos en prenda o hipoteca; comparecer en juicio, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desistir, interponer, todo género de recursos: recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos bancarios, otorgar, girar, aceptar, endosar y descontar pagarés, letras de cambio, cheques, giros o libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., dar dinero a título de mutuo y en general llevar la representación de la Sociedad en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente dentro de los límites a él autorizados y con autorización previa de la Junta Directiva cuando excedan de dichos límites. j) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren la Ley y estos estatutos y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. k) Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los empleados o funcionarios de la Sociedad, de manera transitoria o permanente. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. m) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. n) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. ñ) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, además de todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, aquellos principios y reglas que propendan por las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. (Escritura Pública 884 del 25 de abril de 2012 Notaria 35 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ernesto Villamizar Mallarino Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 79271380	Presidente
Dolly López Palencia Fecha de inicio del cargo: 14/11/2019	CC - 51823243	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1818857430204731

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:28:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Ernesto Torres Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 79273564	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018000129-000 del día 26 de enero de 2018, la entidad informa que con documento del 16 de noviembre de 2017 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por Otros del 26 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Silvia Juliana Avendaño Parada Fecha de inicio del cargo: 13/06/2019	CC - 37513053	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020105285-000 del día 18 de mayo de 2020, que con documento del 24 de abril de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 112 del 24 de abril de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Fernando Diaz Del Castillo Román Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1019005231	Suplente del Presidente
Ana María Hincapie Castro Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 52007800	Suplente del Presidente
Oscar Andrés Figueroa Franco Fecha de inicio del cargo: 01/07/2021	CC - 80134234	Suplente del Presidente
Anderson David Cely Hoyos Fecha de inicio del cargo: 01/07/2021	CC - 80740143	Suplente del Presidente
Silvia Ruth Palomino Jerez Fecha de inicio del cargo: 14/05/2015	CC - 51893549	Representante Legal en Calidad de Gerente de Gestión

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

000045

Certificado Generado con el Pin No: 1818857430204731

Generado el 09 de marzo de 2022 a las 10:28:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:13:19
Recibo No. AA22255479
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255479B7C58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nit: 900.060.442-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pucheres Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:13:19
Recibo No. AA22255479
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255479B7C58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financieró o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes ó de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (J) Efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:13:19
Recibo No. AA22255479
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255479B7C58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $563.267.000,00
No. de acciones	: 563.267,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $563.267.000,00
No. de acciones	: 563.267,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y

Suplente Del Presidente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484451 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Renglon	Dario Alberto Duran Echeverri	C.C. No. 000000079397873
Tercer Renglon	Carlos Zuleta Londoño	C.C. No. 000000080423304
Cuarto Renglon	Jorge Guillermo Mendiwelson Jaimes	C.C. No. 000000019084374
Quinto Renglon	Andres Maldonado Franco	C.C. No. 000000080414485

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:13:19
Recibo No. AA22255479
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255479B7C58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre y representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de REFINANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro esta sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagares y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así comó los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesas; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivó o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos

gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.),por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Francy Liliana Lozano Ramírez identificada con cédula ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de la

acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 9153 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021, con el No. 00045533 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Zaira Karina Burgos Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.869 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.836 del C.S. de la J. y a Cristhian Camilo Estepa Estupiñán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.084.038 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 310.441 del C.S. de la J. para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. adelanten procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: a. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro REFINANCIA S.A.S. o alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera, con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. b. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos. El ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como apoderados especiales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A.S. y ante cualquier tercero (Incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este

inscrito el 22 de enero de 2021 bajo el número 02654335 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- RF NPL S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-15

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2021 bajo el número 02742803 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- REFINANCIA PERU SA
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Compra - venta de cartera y administración de portafolios de clientes de diferentes entidades financieras.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Certifica:

Por Documento Privado del 18 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416343 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Kenneth Mendiwelson Valcarcel
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

Aclaración Situación de Control
Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiwelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2022 Hora: 08:13:19
Recibo No. AA22255479
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22255479B7C58

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de comercio:

Nombre:	REFINANCIA S A
Matrícula No.:	02455552
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Zf Cr 106 No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 60.120.462.093
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

000050

RE: 31250 RADICACION DE MEMORIAL CESION 4039345 11001310300820210002700

Radicacion Demandas <radicaciondemandas@litigando.com>

Jue 21/04/2022 11:23 AM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Luisa Fernanda Munoz Mahecha <impulsoprocesal@refinancia.com.co>

Buen día

Señores

Damos alcance a los anexos completos de la cesión radicada anteriormente, esto debido a que se evidencio un error en el escaneado de los documentos radicados con anterioridad

Cordialmente,

Litigando
Jeymy Carolina Chacon
Auxiliar Radicaciones
Radicaciondemandas@litigando.com

De: Radicacion Demandas <radicaciondemandas@litigando.com>
Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 10:00
Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luisa Fernanda Munoz Mahecha <impulsoprocesal@refinancia.com.co>; acasallasd@refinancia.co <acasallasd@refinancia.co>
Asunto: 31250 RADICACION DE MEMORIAL CESION 4039345 11001310300820210002700

Buenos días,
De manera atenta y respetuosa solicito a su honorable despacho sea recepcionado el siguiente memorial de cesión.

Agradezco enviar soporte de la respectiva radicación.

Gracias.

Cordial saludo,

Litigando
Paula Alejandra Coy Avila
Asistente radicaciones
radicaciondemandas@litigando.com

Certificado Generado con el Pin No: 1066156270704732

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:03:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adel

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaira 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:
- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Fiorwards sobre comodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre comodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto son sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1066156270704732

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:03:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva

Certificado Generado con el Pin No: 1066156270704732

000052

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:03:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente.
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 39693602	Segundo Suplente del Presidente
Juan Pablo Robles Alvarado Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 1201876	Tercer Suplente del Presidente
Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CE - 6214205	Representante Legal
Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022	CC - 52150738	Representante Legal
Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 53082928	Representante Legal
Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019	CC - 52540354	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79958401	Representante Legal
Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CE - 5736657	Representante Legal
Renata Paiva Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CE - 856386	Representante Legal
Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021	CE - 403778	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375255	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021	CC - 91514784	Representante Legal Fines Judiciales

COPIA CONTROLADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1066156270704732

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:03:27

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **4.170**

CUATRO MIL CIENTO SETENTA

FECHA: **CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**

ACTO:

PODER GENERAL.

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA**

DE:

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A." **NIT. 900.520.484-7**

COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

NIT: 900531292-7

A:

.- REFINANCIA S.A.S. NIT. **900.060.442-3**

.- CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA C.C. **52.341.849**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBÍADES LÓPEZ BARRERO** mediante Resolución No. **02305** del **03** de **marzo** de **2.022** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO:

SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.893.549 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., NIT. 900.520.484-7** quien a su vez **actúa como vocera** del patrimonio autónomo FAFP

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
NOTARIA DIANA FANDIÑO
29
24-06-21
11083a29JYY95A22
cadena s.a.
03-11-21
11131AMC51GPIYa

CANREF Nit: 900531292-7 (el "Patrimonio Autónomo"), lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público **confiere Poder General** amplio y suficiente a **REFINANCIA S.A.S, Nit. 900.060.442-3**, sociedad por acciones simplificada, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 20015 de la Notaria 11 del Círculo de Bogotá y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: **CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.341.849** (en adelante los "Apoderados"), para que en nombre y representación del Patrimonio Autónomo, ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que adquiera en el futuro, a cualquier título el Patrimonio Autónomo (en adelante los "Créditos"); (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago, cesiones de derechos litigiosos u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los apoderados podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de venta o de dación en pago, y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor del Patrimonio Autónomo a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, previa instrucción por parte del Fideicomiso, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; Igualmente suscribir directamente o a través de sus apoderados, todos los documentos requeridos para formalizar las negociones comerciales que se realice, tales como cesiones de derechos litigiosos a favor de terceros, en el caso de obligaciones no judicializadas

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

suscribir los endosos de los pagarés en favor de terceros, suscripción de escrituras públicas de venta de muebles o inmuebles que previamente se hayan recibido en dación en pago; (iii) Designar y contratar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados podrán designar y contratar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrán encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras entidades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a favor del Patrimonio Autónomo, así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro el Patrimonio Autónomo con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses del Patrimonio Autónomo; (d) representar al Patrimonio Autónomo en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que el Patrimonio Autónomo actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas, derechos de petición y requerimientos de cualquier ente de control administrativo y/o judicial, que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARÍA 29 DIANA FANDIÑO T.P. 289787
24-06-21 110842a29YYC5A
03-11-21
cadena s.a.
1113516PGYIGaAG

dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos del Patrimonio Autónomo; (iv) Reportar en calidad de administrador y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, el Patrimonio Autónomo, según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos, y adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean adquiridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses del Patrimonio Autónomo, incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos, y (b) ceder y/o devolver los créditos a los vendedores y/o cedentes de los créditos conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización de dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de créditos suscrito por el Patrimonio Autónomo (vii) en caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados, personas naturales, se desvincule laboralmente de Refinancia S.A.S., esta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato al Patrimonio Autónomo, con el fin de que esta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionaria desvinculados, y (viii) hacer seguimiento a todos los procesos judiciales y extrajudiciales de cobro que se lleven sobre los Créditos. ———

————————**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ————————

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ**, quien actúa en su condición de presidente de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.**, quien a su vez **actúa como vocera** del patrimonio autónomo **FAFP CANREF** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEL NOTARIO. --

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).-----------------------------------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. ---------

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.--

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-------------------

----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA ... DIANA FANDIÑO T.P. 289767
24-06-21 11081YO25A222a19
03-11-21
cadena s.a.
C 40698312
11132BaAJC5IGPI

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4.170 ----

DE FECHA: CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.----------

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa075676008, Aa075676009, Aa075676011 ----------

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0755 del 26 de enero de 2022) ---------- $66.200

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984). ---------- $68.853

Superintendencia: ---------- $7.150

Fondo de Notariado: ---------- $7.150

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ

C.C. 51.893.549 de Bogotá

Teléfono fijo y/o celular:

En Representación de la sociedad **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.,** COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTÁ D.C. LUIS LOPEZ BARRERO NOTARIO

LUIS ALCIBÍADES LÓPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 29 DIANA FANDIÑO R. 285767

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

000056

Ca40698309

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 4170 DE MARZO 04 DE 2022, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIECISEIS (16) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PROTOCOLO
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. **08/03/2022**

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

cadena s.a. Nit. 830059390 03-11-21
11131AYC5IGPMM

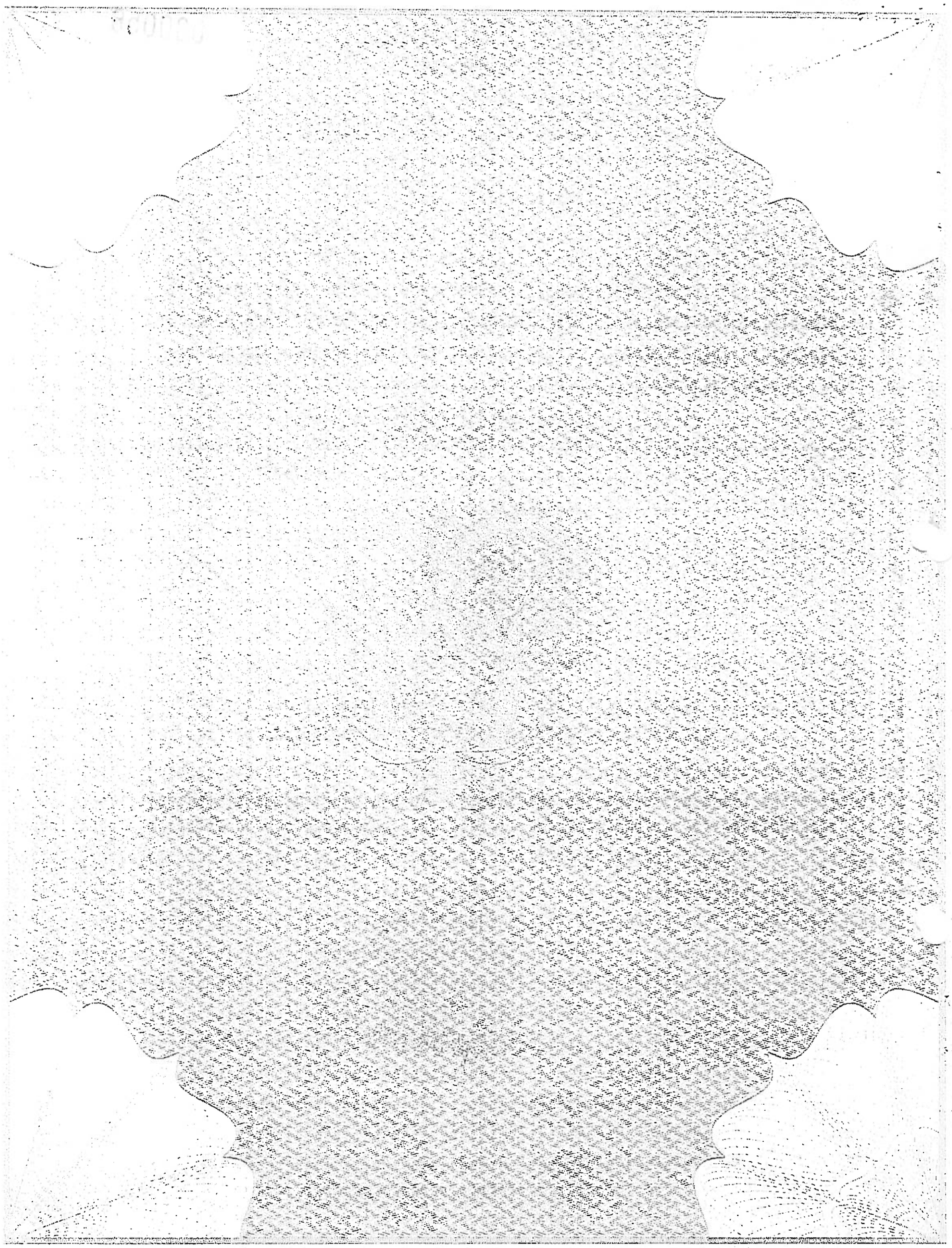

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.341.849** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de APODERADA GENERAL del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, según escritura pública que se adjunta, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a **FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudanía No. 35.421.043 expedida en Zipaquirá, para que suscriba los memoriales de Cesión de Derecho de crédito dirigidos a los despachos judiciales, correspondientes al portafolio de créditos que hacen parte de la compra de cartera, celebrada entre la entidad que represento, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** y **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Atentamente,

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C. C. No. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Acepto,

FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ
C. C. No. 35.421.043 de Zipaquirá

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y T.P. 238788 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

24/02/2022

Func.o: JULIO

000051

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.341.849 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de APODERADA GENERAL del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, según escritura pública que se adjunta, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudanía No. 1016015869, para que suscriba los memoriales de Cesión de Derecho de crédito dirigidos a los despachos judiciales, correspondientes al portafolio de créditos que hacen parte de la compra de cartera, celebrada entre la entidad que represento, PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Atentamente,

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C. C. No. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Acepto,

ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ
C. C. No. 1016015869

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y T.P. 238788 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

24/02/2022

Func.o: JULIO

000059

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.341.849** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en condición de APODERADA GENERAL del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**, según escritura pública que se adjunta, por medio del presente escrito otorgo Poder Especial Amplio y Suficiente a **LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudanía No. 1030673608, para que suscriba los memoriales de Cesión de Derecho de crédito dirigidos a los despachos judiciales, correspondientes al portafolio de créditos que hacen parte de la compra de cartera, celebrada entre la entidad que represento, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** y **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Atentamente,

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C. C. No. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF

Acepto,

LUISA FERNANDA MUÑOZ MAHECHA
C. C. No. 1030673608

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y T.P. 238788 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

24/02/2022

Func.o: JULIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6901387974594021

000060

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:04:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

NIT: 900520484-7

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Fiduciaria del tipo de las anónimas, de carácter comercial, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 884 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Por decisión de la Junta Directiva, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar, dentro o fuera del territorio nacional. La sociedad es una sociedad fiduciaria del tipo de las anónimas, de carácter comercial, de nacionalidad Colombiana. denominada CORREVAL FIDUCIARIA S.A., que podrá utilizar la sigla FIDUCORREVAL

Escritura Pública No 2578 del 21 de octubre de 2013 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de CORREVAL FIDUCIARIA S.A., que podrá utilizar la sigla FIDUCORREVAL por CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0981 del 13 de julio de 2015 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de acciones en circulación de Fiduciaria Colseguros S.A, por parte de Credicorp Capital Fiduciaria S.A.

Escritura Pública No 1813 del 27 de agosto de 2015 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza la absorción de Fiduciaria Colseguros S.A. por parte de Credicorp Capital Fiduciaria S.A., quedando la primera disuelta sin liquidarse

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 876 del 13 de junio de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración permanente y la representación legal de la Sociedad están a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus suplentes, y por las demás personas que designe la Junta Directiva como representantes legales de conformidad con el artículo 41 de los estatutos sociales. (Funciones de la Junta Directiva . Literal b) Nombrar y remover libremente al Presidente y demás Representantes Legales de la Compañía. La Junta también aprobará la designación de otras personas como representante legal de la Sociedad, para quienes podrá establecer el ejercicio de la representación legal plena o podrá, a su arbitrio, limitar y/o establecer expresamente las facultades específicas de representación legal que serán debidamente inscritas en el registro mercantil.) El Presidente, sus suplentes o cualquier funcionario que deba tomar posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá ser previamente posesionado antes de ejercer su cargo. FUNCIONES: son funciones del Presidente o de quien hagan sus veces, las siguientes: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y usar la firma social. b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas,

ESTE CERTIFICADO VALIDO PARA EL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6901387974594021

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:04:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

a la Junta Directiva, a sus reuniones ordinarias o a las extraordinarias que juzgue conveniente o cuando se lo soliciten quienes tienen derecho a ello según estos estatutos. c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las respectivas de los mismos negocios. d) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades líquidas o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior. e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite. f) Constituir apoderados que representen a la Sociedad ante toda clase de entidades, organismos y personas naturales y jurídicas. g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar porque los empleados y demás funcionarios de la Sociedad cumplan oportunamente los deberes de su cargo. h) Designar los empleados que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad y cuyo nombramiento no esté asignado expresamente a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, removerlos libremente, señalarles sus funciones y determinar sus asignaciones. i) Celebrar todos los actos y ejecutar todos los actos que tiendan al cumplimiento y desarrollo del objeto social. Por tanto podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes sociales, muebles o inmuebles y darlos en prenda o hipoteca; comparecer en juicio, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren; desisitr, interponer, todo género de recursos: recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos bancarios, otorgar, girar, aceptar, endosar y descontar pagarés, letras de cambio, cheques, giros o libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., dar dinero a título de mutuo y en general llevar la representación de la Sociedad en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente dentro de los límites a él autorizados y con autorización previa de la Junta Directiva cuando excedan de dichos límites. j) Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren la Ley y estos estatutos y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. k) Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los empleados o funcionarios de la Sociedad, de manera transitoria o permanente. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. m) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. n) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. ñ) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, además de todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos, aquellos principios y reglas que propendan por las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. (Escritura Pública 884 del 25 de abril de 2012 Notaria 35 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ernesto Villamizar Mallarino Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 79271380	Presidente
Ana María Hincapie Castro Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 52007800	Suplente del Presidente
Luis Fernando Diaz Del Castillo Román Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 1019005231	Suplente del Presidente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Certificado Generado con el Pin No: 6901387974594021

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:04:59

000061

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Ernesto Torres Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 79273564	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número P2018000129-000 del día 26 de enero de 2018, la entidad informa que con documento del 16 de noviembre de 2017 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por Otros del 26 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Silvia Juliana Avendaño Parada Fecha de inicio del cargo: 13/06/2019	CC - 37513053	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020105285-000 del día 18 de mayo de 2020, que con documento del 24 de abril de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 112 del 24 de abril de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Dolly López Palencia Fecha de inicio del cargo: 14/11/2019	CC - 51823243	Suplente del Presidente
Oscar Andrés Figueroa Franco Fecha de inicio del cargo: 01/07/2021	CC - 80134234	Suplente del Presidente
Anderson David Cely Hoyos Fecha de inicio del cargo: 01/07/2021	CC - 80740143	Suplente del Presidente
Laura Eugenia Díez Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 25/03/2022	CC - 1128468206	Representante Legal Judicial
Silvia Ruth Palomino Jerez Fecha de inicio del cargo: 14/05/2015	CC - 51893549	Representante Legal en Calidad de Gerente de Gestión

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6901387974594021

Generado el 19 de abril de 2022 a las 15:04:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

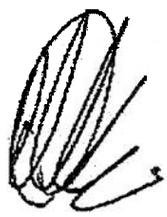

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30 000062
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nit: 900.060.442-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003150 del 13 de diciembre de 2005 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2005, con el No. 01026904 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: REFINANCIA S.A.S.

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No. 01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de REFINANCIA S A a REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 5569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181556 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 76001-4003-026-2019-0115700 de: Omar Cortes Suarez CC. 17143551, Bianey Riascos Forero CC. 31849874 y Diego Walter Cortes Suarez CC. 14981251, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

000063

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (J) Efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o la realización de actividades permitidas única y exclusivamente a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (F) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (G) Celebrar convenios de asistencia técnica; (H) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (I) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como partícipe activo o como partícipe inactivo; (J) Contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (K) Celebrar operaciones con derivados; (L) Emitir bonos; (LL) participar en procesos de titularización de activos, (M) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (N) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (O) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (P) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (Q) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (R) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por las Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Parágrafo Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30 000064
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $563.267.000,00
No. de acciones	: 563.267,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $563.267.000,00
No. de acciones	: 563.267,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y

empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones. E) Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán suscribir contratos, documentos o actos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 115 del 8 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02436247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Alejandro Verswyvel Gutierrez	C.C. No. 000000079979802

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Suplente Del Presidente	Lina Maria Yepes Vargas	C.C. No. 000000055174326

Por Acta No. 126 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer	Andre Kurt Schober Maya	C.C. No. 000000098552159

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

000065

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Presidente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484451 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Renglon	Dario Alberto Duran Echeverri	C.C. No. 000000079397873
Tercer Renglon	Carlos Zuleta Londoño	C.C. No. 000000080423304
Cuarto Renglon	Jorge Guillermo Mendiwelson Jaimes	C.C. No. 000000019084374
Quinto Renglon	Andres Maldonado Franco	C.C. No. 000000080414485

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 000008001747504

Por Documento Privado del 12 de febrero de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Guillermo Enrique Rodriguez Cardenas	C.C. No. 000000079950113 T.P. No. 103454-T

Por Documento Privado del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 02607204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Marcela Cortes Ospina	C.C. No. 000000052978985 T.P. No. 208262-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 1672 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de 2012 bajo el No. 00021680 del libro V, compareció Sigifredo Ardila Peña identificado con cedula de ciudadanía No. 19239658 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Clara Yolanda Velasquez Ulloa mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la

cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre y representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de REFINANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro esta sociedad. B) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagares y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesas; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivó o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos

ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E) que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya tugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su; cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 10289 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017011 del libro V, compareció Kenneth Mendiwelson Valcarcel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velasquez Ulloa identificada con cedula ciudadanía No. 52.341.849 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados de REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, desistir, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las

gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A., en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.),por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Francy Liliana Lozano Ramírez identificada con cédula ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de la

tarjeta profesional número 209.392 C.S de la j., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. C. Dedignar los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelanten en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S. que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente

acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 9153 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021, con el No. 00045533 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Zaira Karina Burgos Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.869 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.836 del C.S. de la J. y a Cristhian Camilo Estepa Estupiñán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.084.038 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 310.441 del C.S. de la J. para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. adelanten procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: a. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro REFINANCIA S.A.S. o alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera, con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. b. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos. El ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quienes actúan como apoderados especiales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A.S. y ante cualquier tercero (Incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este

instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado Especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el Apoderado deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01037486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 26 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01113710 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 10452 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01329352 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 11270 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01789093 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 15830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01794721 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01840867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 31 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General	02484453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de enero de 2021 de Representante Legal,

inscrito el 22 de enero de 2021 bajo el número 02654335 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- RF NPL S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-15

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de septiembre de 2021 bajo el número 02742803 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- REFINANCIA PERU SA
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Compra - venta de cartera y administración de portafolios de clientes de diferentes entidades financieras.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Certifica:

Por Documento Privado del 18 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 02416343 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Kenneth Mendiwelson Valcarcel
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

Aclaración Situación de Control
Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiwelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce

control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada)a través de MENDIWELSON HOLDINGS.

Aclaración Situación de Control

Por Documento Privado del 20 de septiembre de 2021, del Representante Legal, inscrito el 22 de Septiembre de 2021 bajo el No. 02746200 del libro IX, la persona natural Kenneth Mendiwelson Valcárcel (Matriz), comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad RF NPL S.A.S, a través de las sociedad REFINANCIA S.A.S, la cual es controlada indirectamente por la Matriz a través de MENDIWELSON HOLDINGS S.A.S.(Subordinadas)(Fecha de Configuración: 2021-01-15)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

000070

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de comercio:

Nombre:	REFINANCIA S A
Matrícula No.:	02455552
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Zf Cr 106 No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 60.120.462.093
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 14:35:30
Recibo No. AA22509164
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2250916421346

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 28 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

000071

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 110013103008-2021-0002700
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: VICTOR MANUEL FONSECA BUENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado en la suma de $3.009. 600.oo m/cte.

Respecto la liquidación del crédito allegada (pdf19), secretaría proceda conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 110 ibídem.

Reconózcase como cesionaria del crédito al PATROMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, de conformidad con lo establecido en el artículo 1959 del Código Civil, y por ende demandante.

Súrtase la notificación de la cesión al deudor, por anotación en estado.

Téngase en cuenta que la cesionaria ratifica el poder conferido al Dr. LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO.

Secretaria proceda a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su cargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C._19 DE ABRIL de 2022_____
Notificado por anotación en
ESTADO No. ___55_____ de esta misma fecha
La Secretaria,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

CLP

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a3690e63ba7272581aa3e0b307119fb56a1e5dc946e2c0fc173e30b3e43f95**
Documento generado en 18/04/2022 08:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

31250 RADICACION DE MEMORIAL CESION 4039345 11001310300820210002700

000072

Radicacion Demandas <radicaciondemandas@litigando.com>

Lun 25/04/2022 8:32 AM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Señores

Damos alcance a los anexos completos de la cesión radicada anteriormente, esto debido a que se evidencio un error en el escaneado de los documentos radicados con anterioridad.

RE: 31250 RADICACION DE MEMORIAL CESION 4039345 11001310300820210002700

Radicacion Demandas
Jue 21/04/2022 11:22
Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luisa Fernanda Munoz Mahecha <impulsoprocesal@refinancia.com.co>

ANEXOS.pdf
3 MB

Buen día

Señores

Damos alcance a los anexos completos de la cesión radicada anteriormente, esto debido a que se evidencio un error en el escaneado de los documentos radicados con anterioridad

Cordialmente,

Litigando

Jeymy Carolina Chacon
Auxiliar Radicaciones
Radicaciondemandas@litigando.com

Cordialmente,

Litigando

Jeymy Carolina Chacon
Auxiliar Radicaciones
Radicaciondemandas@litigando.com

Scotiabank. COLPATRIA

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 860.034.594-1 establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa al presente, manifiesto por medio de este documento que confiero poder especial, amplio y suficiente a:

1. ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.851.867 de Bogotá.
2. MARIA ANGELA JAQUE DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.178.778 de Bogotá.
3. LUISA FERNADA GIL BAUTISTA identificada con cédula de ciudadanía No.52.352.383 de Bogotá.
4. CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.744.182 de Bogotá.
5. JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA identificada con cédula de ciudadanía No.1.022.324.298 de Bogotá.
6. NATALIA GRANADOS HORMAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.191 de Bogotá.
7. ARACELY STELLA VERGARA PERNETT, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.893.597 de Montería.

Para que firmen las cesiones de la venta de cartera Q4 2021 que se llevarán a cabo el 28 de octubre de 2021, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF- con NIT. 900.531.292-7.

Los apoderados especiales quedan facultados para actuar de manera separada y efectuar todos los actos que requieran para realizar las cesiones de la venta de cartera Q4 2021 a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF- con NIT. 900.531.292-7.

Cordialmente,

Scotiabank COLPATRIA Gerencia Gestión Avanzada LAURA BERNAL MALDONADO Abogada

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. 91.514.784 de Bucaramanga
Representante Legal para Fines Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

Scotiabank COLPATRIA Gerencia Gestión Avanzada ALLISON JAZBLEIDY BALLEN Directora

NOTARIA CARLA P. OSPINA RAMIREZ CIRCULO DE BOGOTA 05 ENE 2022

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

000073

NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
45
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La suscrita Notaria certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.

Por: Jose A. Izquierdo

Identificado con la C.C.N°. 91514784

Y T.P.N°.

Para constancia firma:

NOTARIO 45

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
05 ENE 2022
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

Scotiabank. COLPATRIA

Aceptamos,

ANDREA DEL PILAR LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 51.851.867 de Bogotá.

MARIA ANGELA JAQUE DELGADO
C.C No. 52.178.778 de Bogotá.

LUISA FERNANDA GIL BAUTISTA
C.C. No. 52.352.383 de Bogotá

CESAR AUGUSTO PARDO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.744.182 de Bogotá.

JULY ANDREA NIÑO SANTAMARIA
C.C. No. 1.022.324.298 de Bogotá.

NATALIA GRANADOS HORMAZA
CC. 52.159.191 de Bogotá.

ARACELY STELLA VERGARA PERNETT
CC. 50.893.597 de Montería.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

000074

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 376468626.
Usuario:	SANDRA MARLEN RINCON CARO
Estado:	CREADA
Fecha Transacción:	01/07/2022 10:33:45 A.M.
Dirección IP:	190.217.24.4
Datos del Proceso	
Número de Proceso:	11001-31-03-008-2021-00027-00
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT 8600345941
Nombre del Demandante:	COLPATRIA S.A. SCOTIABANK
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 4039345
Nombre del Demandado:	FONSECA BUENO VICTOR MANUEL

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	01/07/2022 10:34:26 AM
SRINCONC	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031008	110013103008 JUZ 008 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	01/07/2022 09:09:27 AM
							CAMBIO CLAVE:	22/06/2022 11:06:01
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 01/07/2022 10:34:25 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110013103008 20210002700

¿Consultar dependencia subordinada? Si ○ No ◉

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

77

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 376469225.
Fecha y Hora Transacción:	01/07/2022 10:35:33 A.M.
Dirección IP:	190.217.24.4
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001310300820210002700
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600345941
Nombres del Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 4039345
Nombres del Demandado:	VICTOR MANUEL FONSECA BUENO
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110013403000-110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45, Piso 4º- TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

Oficio No. 00**1049**
BOGOTÁ D.C., 27 de julio de 2022

Señores:
DIAN
CARRERA 8 No: 6C-38. EDIFICIO SAN AGUSTIN
CUIDAD

PONE EN CONOCIMIENTO - SE REMITE EXPEDIENTE ANTE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL

REF: PROCESO EJECUTIVO No.._11001-31-03-008-**2021-0027**-00
DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL FONSECA BUENO CC 4.039.345

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia del 04 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 de Acuerdo PSAA13-9984 de 05 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y **Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018**, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia ante los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

Lo anterior para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la Oficina de los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, en la cuenta No. 110012031800, Código de la oficina No. 110013403000.

La medida se le informó mediante oficio: 583 del 17 de junio de 2020

Observaciones: POR LO ANTERIOR EN ADELANTE, SI EXISTE ALGUN REQUERIMIENTO POR PARTE DE SU ENTIDAD, DEBERA ADELANTARSE ANTE LOS JUZGADO CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3

DIAN

Cordialmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

Impr

79.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-45. Piso 4°- TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. **1049 (CIRCULAR)**
BOGOTÁ D.C., 27 de julio de 2022

Señores:

BANCO PICHINCHA	**BANCO BBVA COLOMBIA**	**BANCO PROCREDIT**
BANCO DE BOGOTA	**BANCO ITAU ANTES HELM BANK**	**BANCO COOMEVA**
BANCO POPULAR	**BANCO DE OCCIDENTE**	**BANCO BANCAMIA**
BANCO CORBANCA	**BANCO CAJA SOCIAL**	**BANCO FINANDINA**
BANCOLOMBIA	**BANCO DAVIVIENDA**	**BANCO WWB**
BANCO CITIBANK	**BANCO COLPATRIA**	**BANCO FALABELLA**
BANCO SUDAMERIS	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**	**BANCO AV. VILLAS**

CIUDAD

PONE EN CONOCIMIENTO - SE REMITE EXPEDIENTE ANTE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL

REF: PROCESO EJECUTIVO No.. 11001-31-03-008-**2021-0027**-00
DEMANDANTE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1**
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL FONSECA BUENO CC 4.039.345

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia del 04 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 12 de Acuerdo PSAA13-9984 de 05 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y **Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018**, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia ante los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogota.

Lo anterior para que en adelante, y si es del caso consigne las sumas de dinero embargadas a favor de la Oficina de los Juzgado de Ejecución Civil del Circuito de Bogota, en la cuenta No. 110012031800, Código de la oficina No. 110013403000.

La medida se le informó mediante OFICIO No. : 583 del 17 de junio de 2020

Observaciones: POR LO ANTERIOR EN ADELANTE, SI EXISTE ALGUN REQUERIMIENTO POR PARTE DE SU ENTIDAD, DEBERA ADELANTARSE ANTE LOS JUZGADO CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3

DIAN

Cordialmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. SECRETARIA

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
SECRETARIA

Impr

80

PONE EN CONOCIMIENTO - SE REMITE EXPEDIENTE ANTE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL - 2021-00027

Juzgado 08 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 4/08/2022 2:36 PM

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>;Luz Mery Melo Murcia <clientes@pichincha.com.co>;EnLinea@bancodebogota.net.co <EnLinea@bancodebogota.net.co>;Teescuchamos@bancodebogota.net.co <Teescuchamos@bancodebogota.net.co>;Santiago Murcia Lopez <servicioalclientebp@bancopopular.com.co>;servicioalcliente@grupohelm.com <servicioalcliente@grupohelm.com>;notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>;accountservicescolombia@citi.com <accountservicescolombia@citi.com>;serviciocliente@gnbsudameris.com.co <serviciocliente@gnbsudameris.com.co>;servicioatencioncliente@grupobbva.com <servicioatencioncliente@grupobbva.com>;notificacionesjudiciales.securities@itau.co <notificacionesjudiciales.securities@itau.co>;servicio@bancodeoccidente.com.co <servicio@bancodeoccidente.com.co>;contactenos@bancocajasocial.com <contactenos@bancocajasocial.com>;notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;sac_ccfiducolpatria@colpatria.com <sac_ccfiducolpatria@colpatria.com>;notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>;asesoriaenlinea@procredit-group.com <asesoriaenlinea@procredit-group.com>;johanam_gil@coomeva.com.co <johanam_gil@coomeva.com.co>;notificacionesjud@bancamia.com.co <notificacionesjud@bancamia.com.co>;servicioalcliente@finandina.com <servicioalcliente@finandina.com>

SE ADVIRTE QUE LA PRESENTE COMUNICACION ES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVA.

JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera. Novena (9) No. 11-15, Piso 4º / TELEFONO: 2820061
Correo Institucional: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

PONE EN CONOCIMIENTO - SE REMITE EXPEDIENTE ANTE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL - 2021-00027

Señores:
DIAN Y BANCOS
Ciudad

Se adjunta Oficio de la referencia para su conocimiento:

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

La providencia objeto de notificación se realiza acatando los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA2011517 Y PCSJA2011521, así como las Directivas emitidas por el señor presidente de la República de Colombia, ante la declaratoria de emergencia de salubridad pública.

Cordialmente,

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA
NYOR

81

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES							
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 8 * CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 8 * CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ						
FECHA DE SOLICITUD CITA	5	8	22	FECHA DE RECEPCIÓN	17	8	22

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	08	2021	00027	00

NÚMERO DE CUADERNOS								

CUADERNO PRINCIPAL		SI	NO
VARIABLES			
MANDAMIENTO DE PAGO		X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)		X	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN		X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS	X	
	APROBADAS	X	
	FOLIO	71	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA	X	
	APROBADA		X
	FOLIO		
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN		
INFORME TÍTULOS		X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS		X	
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME		18 / 4 / 22	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN		4 / 8 / 22	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				SI	NO
VARIABLES					
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA		X
			NEGATIVA		X
	EMBARGADO			X	
	SECUESTRO				X
AVALUO					
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN				X	
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				X	X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Dar tramite Liq. Crédito (32-33) C-1				

SIN RESOLVER	SI	NO
VARIABLES		X
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ
NOMBRE	ALBERTO ALEMÁN PONTÓN	[illegible] Ortiz Rosas
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7	Escribiente
FIRMA	Andrés Camilo González Salinas	[illegible] Ortiz R.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310300820210002700, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 24-10-22

y vence en: 26-10-22

El secretario NUN

169

APORTO LIQUIDACION CREDITO / RAD. 2018-533

Manuel Hernandez <manuelabogado@outlook.com>

Mié 3/11/2021 11:18

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2018-533
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: COINVER S.A. Y OTROS
ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Cordial saludo,

ADJUNTO ARCHIVO PDF, CONTENTIVO DEL MEMORIAL INDICADO EN EL ASUNTO

Atentamente

MANUEL HERNANDEZ DIAZ
ABOGADO EXTERNO
M HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S.
Carrera 13 No 38 - 65 Oficina 702
Telefonos: 2879775 - 3204993

Señor:
JUEZ NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E S D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2018-00533
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados: COINVER S.A. COINVER CORPORATION S.A.S. SANDRA CONSTANZA MACHADO MUÑOZ Y HERNAN DARIO GUTIERREZ HINCAPIE
ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO Articulo 446 C G del P

MANUEL HERNANDEZ DIAZ, identificado civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, obrando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de apoderado judicial de la Entidad demandante, con fundamento en las previsiones del artículo 446 del C G del P, de conformidad con lo ordenado en sentencia, anexo me permito allegar al proceso la liquidación prevista por la regla en cita correspondiente a las obligaciones número 453737706, 18951009256 Y 8600729011-7947.

Cordialmente,

MANUEL HERNANDEZ DIAZ
CC No 19.475.083 de Bogotá
T. P. No 96.684 del C S de la J

170

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá D,C. 17 Septiembre 2021

Deudor: COINVER S.A (CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INVERSIONES / COINVER CORPORATION SAS

pagare: 453737706

Deudor: 860072901-1

Tasa efectiva anual pactada, o nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 187,222,222.00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LIMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nominal	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							187,222,222.00				0.00	187,222,222.00
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	0.00%	2.17%	187,222,222.00				0.00	187,222,222.00
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	0.00%	2.16%	187,222,222.00	11	1,492,417.86		1,492,417.86	188,714,639.86
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	0.00%	2.15%	187,222,222.00	30	4,044,349.98		5,536,767.84	192,758,989.84
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	0.00%	2.13%	187,222,222.00	30	4,027,692.11		9,564,459.95	196,786,681.95
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	0.00%	2.18%	187,222,222.00	30	3,983,192.93		13,547,652.88	200,769,874.88
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	0.00%	2.15%	187,222,222.00	30	4,083,156.39		17,630,809.27	204,853,031.27
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	187,222,222.00	30	4,022,135.93		21,652,945.20	208,875,167.20
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	0.00%	2.15%	187,222,222.00	30	4,012,871.70		25,665,816.90	212,888,038.90
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	0.00%	2.14%	187,222,222.00	30	4,016,577.99		29,682,394.89	216,904,616.89
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	0.00%	2.14%	187,222,222.00	30	4,009,164.62		33,691,559.51	220,913,781.51
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	187,222,222.00	30	4,005,456.76		37,697,016.27	224,919,238.27
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	187,222,222.00	30	4,012,871.70		41,709,887.97	228,932,109.97
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	0.00%	2.12%	187,222,222.00	30	4,012,871.70		45,722,759.67	232,944,981.67
01-nov-19	**30-nov-19**	**19.03%**	**28.55%**	**2.11%**	**0.00%**	**2.11%**	**93,611,111.00**	**30**	**3,972,050.32**		**49,694,809.98**	**236,917,031.98**
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	0.00%	2.10%	93,611,111.00	30	1,979,520.78		51,674,330.76	145,285,441.76
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	0.00%	2.09%	93,611,111.00	30	1,968,359.08	5,904,053.00	47,738,636.85	141,349,747.85
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	0.00%	2.12%	93,611,111.00	30	1,955,318.95		49,693,955.80	143,305,066.80
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	0.00%	2.11%	93,611,111.00	30	1,982,308.97		51,676,264.77	145,287,375.77
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	0.00%	2.08%	93,611,111.00	30	1,972,081.24		53,648,346.01	147,259,457.01
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	0.00%	2.03%	93,611,111.00	30	1,947,858.65		55,596,204.66	149,207,315.66
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	93,611,111.00	30	1,901,398.70		57,497,603.36	151,108,714.36
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	93,611,111.00	30	1,894,517.73		59,392,121.10	153,003,232.10
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	2.04%	0.00%	2.04%	93,611,111.00	30	1,894,517.73		61,286,638.83	154,897,749.83
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	2.05%	0.00%	2.05%	93,611,111.00	30	1,910,773.06		63,197,411.89	156,808,522.89
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%	2.02%	0.00%	2.02%	93,611,111.00	30	1,916,080.71		65,113,492.59	158,724,603.59
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	2.00%	0.00%	2.00%	93,611,111.00	30	1,892,014.21		67,005,506.80	160,616,617.80
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	1.96%	0.00%	1.96%	93,611,111.00	30	1,868,194.67		68,873,701.47	162,484,812.47
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	1.94%	0.00%	1.94%	93,611,111.00	30	1,832,342.34		70,706,043.81	164,317,154.81
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	1.97%	0.00%	1.97%	93,611,111.00	30	1,819,096.16		72,525,139.97	166,136,250.97
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	1.95%	0.00%	1.95%	93,611,111.00	30	1,839,902.52		74,365,042.49	167,976,153.49
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%	1.94%	0.00%	1.94%	93,611,111.00	30	1,827,929.19		76,192,971.68	169,804,082.68
01-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%	1.93%	0.00%	1.93%	93,611,111.00	30	1,818,149.23		78,011,120.91	171,622,231.91
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	1.93%	0.00%	1.93%	93,611,111.00	30	1,809,622.20		79,820,743.11	173,431,854.11
01-jul-21	31-jul-21	17.18%	25.77%	1.93%	0.00%	1.93%	93,611,111.00	30	1,808,990.24		81,629,733.35	175,240,844.35
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%	1.94%	0.00%	1.94%	93,611,111.00	30	1,805,829.72		83,435,563.07	177,046,674.07
01-sep-21	17-sep-21	17.19%	25.79%	1.93%	0.00%	1.93%	93,611,111.00	30	1,811,517.82		85,247,080.89	178,858,191.89
							93,611,111.00	17	1,024,019.97		86,271,100.86	179,882,211.86
PAGO FNG POR$93.611.111.oo DEL 20/11/2019				**SUBTOTALES:**		>>>>	93,611,111.00	1048	92,175,153.86	5,904,053.00	172,542,201.72	179,882,211.86

CAPITAL	93,611,111.00
INTERESES	172,542,201.72
TOTAL: CAPITAL+INTERESES	266,153,312.72

capital

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá D.C. 17 Septiembre 2021

Deudor: COINVER S.A (CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INVERSIONES / COINVER CORPORATION SAS

Deudor: 860072901-1

pagare: 18951009256

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 42,652,195.00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LIMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nominal	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							42,652,195.00				0.00	42,652,195.00
							42,652,195.00				0.00	42,652,195.00
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	0.00%	2.17%	42,652,195.00	11	339,996.49		339,996.49	42,992,191.49
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	0.00%	2.16%	42,652,195.00	30	921,367.14		1,261,363.63	43,913,558.63
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	0.00%	2.15%	42,652,195.00	30	917,572.22		2,178,935.85	44,831,130.85
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	0.00%	2.13%	42,652,195.00	30	907,434.60		3,086,370.44	45,738,565.44
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	0.00%	2.18%	42,652,195.00	30	930,207.86		4,016,578.30	46,668,773.30
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	0.00%	2.15%	42,652,195.00	30	916,306.43		4,932,884.74	47,585,079.74
01-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	42,652,195.00	30	914,195.89		5,847,080.63	48,499,275.63
01-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	0.00%	2.15%	42,652,195.00	30	915,040.24		6,762,120.87	49,414,315.87
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	0.00%	2.14%	42,652,195.00	30	913,351.36		7,675,472.23	50,327,667.23
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	0.00%	2.14%	42,652,195.00	30	912,506.65		8,587,978.88	51,240,173.88
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	42,652,195.00	30	914,195.89		9,502,174.77	52,154,369.77
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	42,652,195.00	30	914,195.89		10,416,370.67	53,068,565.67
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	0.00%	2.12%	42,652,195.00	30	904,896.13		11,321,266.80	53,973,461.80
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	0.00%	2.11%	42,652,195.00	30	901,932.53		12,223,199.33	54,875,394.33
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	0.00%	2.10%	42,652,195.00	30	896,846.91		13,120,046.24	55,772,241.24
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	0.00%	2.09%	42,652,195.00	30	890,905.41		14,010,951.65	56,663,146.65
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	0.00%	2.12%	42,652,195.00	30	903,202.92		14,914,154.57	57,566,349.57
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	0.00%	2.11%	42,652,195.00	30	898,542.84		15,812,697.41	58,464,892.41
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	0.00%	2.08%	42,652,195.00	30	887,506.26		16,700,203.67	59,352,398.67
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	0.00%	2.03%	42,652,195.00	30	866,337.63		17,566,541.30	60,218,736.30
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	42,652,195.00	30	863,202.44		18,429,743.74	61,081,938.74
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	42,652,195.00	30	863,202.44		19,292,946.19	61,945,141.19
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	2.04%	0.00%	2.04%	42,652,195.00	30	870,608.89		20,163,555.07	62,815,750.07
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	2.05%	0.00%	2.05%	42,652,195.00	30	873,027.22		21,036,582.29	63,688,777.29
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%	2.02%	0.00%	2.02%	42,652,195.00	30	862,061.76		21,898,644.05	64,550,839.05
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	2.00%	0.00%	2.00%	42,652,195.00	30	851,208.82		22,749,852.87	65,402,047.87
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	1.96%	0.00%	1.96%	42,652,195.00	30	834,873.36		23,584,726.23	66,236,921.23
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	1.94%	0.00%	1.94%	42,652,195.00	30	828,837.98		24,413,564.21	67,065,759.21
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	1.97%	0.00%	1.97%	42,652,195.00	30	838,318.02		25,251,882.23	67,904,077.23
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	1.95%	0.00%	1.95%	42,652,195.00	30	832,862.59		26,084,744.82	68,736,939.82
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%	1.94%	0.00%	1.94%	42,652,195.00	30	828,406.53		26,913,151.35	69,565,346.35
01-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%	1.93%	0.00%	1.93%	42,652,195.00	30	824,521.34		27,737,672.69	70,389,867.69
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	1.93%	0.00%	1.93%	42,652,195.00	30	824,233.40		28,561,906.09	71,214,101.09
01-jul-21	31-jul-21	17.18%	25.77%	1.93%	0.00%	1.93%	42,652,195.00	30	822,793.37		29,384,699.46	72,036,894.46
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%	1.94%	0.00%	1.94%	42,652,195.00	30	825,385.05		30,210,084.51	72,862,279.51
01-sep-21	17-sep-21	17.19%	25.79%	1.93%	0.00%	1.93%	42,652,195.00	17	466,576.02		30,676,660.53	73,328,855.53
				SUBTOTALES:		>>>>	42,652,195.00	1048	30,676,660.53	-	61,353,321.06	73,328,855.53

CAPITAL	42,652,195.00
INTERESES	61,353,321.06
TOTAL: CAPITAL+INTERESES	104,005,516.06

capital

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá D,C. 17 Septiembre 2021

Deudor: COINVER S.A (CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INVERSIONES / COINVER CORPORATION SAS

pagare: 8600729011-7947

Deudor: 860072901-1

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 29,242,763.00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CREDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nominal	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq intereses	ABONOS	Saldo intereses	Saldo de Capital más Intereses
							29,242,763.00				0.00	29,242,763.00
01-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	0.00%	2.17%	29,242,763.00				0.00	29,242,763.00
01-nov-18	30-nov-18	19.49%	29.24%	2.16%	0.00%	2.16%	29,242,763.00	11	233,104.92		233,104.92	29,475,867.92
01-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	0.00%	2.15%	29,242,763.00	30	631,698.35		864,803.27	30,107,566.27
01-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	0.00%	2.13%	29,242,763.00	30	629,096.51		1,493,899.78	30,736,662.78
01-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.55%	2.18%	0.00%	2.18%	29,242,763.00	30	622,146.06		2,116,045.83	31,358,808.83
01-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	0.00%	2.15%	29,242,763.00	30	637,759.63		2,753,805.46	31,996,568.46
1-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	29,242,763.00	30	628,228.67		3,382,034.13	32,624,797.13
-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	0.00%	2.15%	29,242,763.00	30	626,781.67		4,008,815.80	33,251,578.80
01-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.95%	2.14%	0.00%	2.14%	29,242,763.00	30	627,360.56		4,636,176.36	33,878,939.36
01-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	0.00%	2.14%	29,242,763.00	30	626,202.65		5,262,379.00	34,505,142.00
01-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	29,242,763.00	30	625,623.50		5,888,002.51	35,130,765.51
01-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	29,242,763.00	30	626,781.67		6,514,784.17	35,757,547.17
01-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	0.00%	2.12%	29,242,763.00	30	626,781.67		7,141,565.84	36,384,328.84
01-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	0.00%	2.11%	29,242,763.00	30	620,405.66		7,761,971.50	37,004,734.50
01-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	0.00%	2.10%	29,242,763.00	30	618,373.79		8,380,345.28	37,623,108.28
01-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	0.00%	2.09%	29,242,763.00	30	614,887.03		8,995,232.31	38,237,995.31
01-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	0.00%	2.12%	29,242,763.00	30	610,813.48		9,606,045.80	38,848,808.80
01-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	0.00%	2.11%	29,242,763.00	30	619,244.77		10,225,290.57	39,468,053.57
01-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	0.00%	2.08%	29,242,763.00	30	616,049.78		10,841,340.35	40,084,103.35
01-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	0.00%	2.03%	29,242,763.00	30	608,482.99		11,449,823.34	40,692,586.34
01-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	29,242,763.00	30	593,969.57		12,043,792.92	41,286,555.92
01-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	29,242,763.00	30	591,820.06		12,635,612.97	41,878,375.97
01-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	2.04%	0.00%	2.04%	29,242,763.00	30	591,820.06		13,227,433.03	42,470,196.03
01-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	2.05%	0.00%	2.05%	29,242,763.00	30	596,897.99		13,824,331.02	43,067,094.02
01-oct-20	31-oct-20	18.09%	27.14%	2.02%	0.00%	2.02%	29,242,763.00	30	598,556.02		14,422,887.04	43,665,650.04
01-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	2.00%	0.00%	2.00%	29,242,763.00	30	591,037.99		15,013,925.03	44,256,688.03
01-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	1.96%	0.00%	1.96%	29,242,763.00	30	583,597.11		15,597,522.14	44,840,285.14
01-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	1.94%	0.00%	1.94%	29,242,763.00	30	572,397.36		16,169,919.50	45,412,682.50
01-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	1.97%	0.00%	1.97%	29,242,763.00	30	568,259.44		16,738,178.94	45,980,941.94
01-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	1.95%	0.00%	1.95%	29,242,763.00	30	574,759.05		17,312,937.99	46,555,700.99
01-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%	1.94%	0.00%	1.94%	29,242,763.00	30	571,018.76		17,883,956.75	47,126,719.75
01-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%	1.93%	0.00%	1.93%	29,242,763.00	30	567,963.64		18,451,920.39	47,694,683.39
01-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	1.93%	0.00%	1.93%	29,242,763.00	30	565,299.92		19,017,220.30	48,259,983.30
01-jul-21	31-jul-21	17.18%	25.77%	1.93%	0.00%	1.93%	29,242,763.00	30	565,102.50		19,582,322.80	48,825,085.30
01-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%	1.94%	0.00%	1.94%	29,242,763.00	30	564,115.20		20,146,438.00	49,389,201.00
1-sep-21	17-sep-21	17.19%	25.79%	1.93%	0.00%	1.93%	29,242,763.00	30	565,892.08		20,712,330.08	49,955,093.08
				SUBTOTALES:		>>>>	29,242,763.00	17	319,889.09		21,032,219.17	50,274,982.17
							29,242,763.00	1048	21,032,219.17	-	42,064,438.35	50,274,982.17

CAPITAL	29,242,763.00
INTERESES	42,064,438.35
TOTAL: CAPITAL+INTERESES	71,307,201.35

capital

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-10-22 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C G. P. el cual corre a partir del 24-10-22 y vence en: 26-10-22

El secretario

fl 169 a 171 C1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Asistente Administrativo Grado 7 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

A los cinco (5) días del mes de septiembre de 2022, dentro del proceso con radicación No. 11001310300920180053300, se procedió a dar reparto de forma manual y aleatoria, conforme a la autorización impartida por el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., fechada 26 de agosto de 2022, correspondiéndole el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Lo anterior para los fines pertinentes.

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS
Asistente Administrativo Grado 7